



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de julio de 2023

OFICIO N° 227 -2023 -PR

Señor
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 118° numeral 19) de la Constitución Política, se ha promulgado el Decreto de Urgencia N° 026 -2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias en materia económica y financiera, aplicables por diversos pliegos del Gobierno Nacional, con la finalidad de financiar la estrategia denominada "Capital Semilla- Recicla Seguro", vinculada al servicio de reciclaje desarrollado por los recicladores.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **julio** del **2023**

En aplicación de lo dispuesto en el Inc. b) del artículo 91° del Reglamento del Congreso de la República; PASE el **Decreto de Urgencia N° 026-2023** a la **Comisión de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días Útiles.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño
TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

N° 026 -2023

DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, APLICABLES POR DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA ESTRATEGIA DENOMINADA “CAPITAL SEMILLA - RECICLA SEGURO”, VINCULADA AL SERVICIO DE RECICLAJE DESARROLLADO POR LOS RECICLADORES

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el objeto de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada; con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprobó su Reglamento;



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1501, se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de contemplar disposiciones referidas al manejo de los residuos sólidos en situaciones de emergencia y la correspondiente prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos;



Que, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, tiene como objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM se aprobó su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;

A

Que, los recicladores son aquellos que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos; y son un actor principal dentro de la cadena de manejo de residuos sólidos que fortalece la implementación de los sistemas de reciclaje, minimizan la cantidad de residuos toda vez que maximizan el uso eficiente de los recursos y contribuyen a la implementación de los programas de segregación de residuos sólidos; así como contribuyen a la disminución de puntos críticos de residuos sólidos en las ciudades;

Que, los recicladores forman parte de una población considerada vulnerable por su condición socioeconómica;

Que, el actual contexto económico del país presenta graves escenarios de naturaleza extraordinaria e imprevisible que han decantado en que la actividad económica nacional se contraiga 0,4 por ciento en el primer trimestre de 2023, lo que, de acuerdo al Banco Central de Reserva, ha agravado la evolución de la inflación en el periodo comprendido entre enero y mayo, cuyo nivel general de precios aumentó 2,67 por ciento, por lo que la proyección de crecimiento de 2023 se revisa a la baja, de 2,6 a 2,2 por ciento;

Que, este fenómeno, impacta directamente y de manera más gravosa en la ya precaria economía de los recicladores, toda vez que, debido a la inflación, suscitada durante los últimos meses, los precios de los insumos y herramientas que utilizan en su actividad se han incrementado;

Que, asimismo, existe una tendencia en la disminución de los precios de los materiales reciclados, que refleja la pérdida de valor en algunos tipos de residuos, lo cual resulta en menores ingresos para sus economías familiares, agudizando su situación como población vulnerable;

Que, a nivel nacional se evidencia el incremento de los puntos críticos (4082) y de áreas degradadas (1809) por residuos sólidos en todo el país, así como un bajo porcentaje de la valorización de los residuos sólidos (solo el 4.67% de residuos inorgánicos se valoriza e ingresa a los procesos productivos como materias primas secundarias); por lo que la labor que desempeñan los recicladores resulta crucial para el manejo de residuos sólidos en las ciudades;

Que, bajo este contexto, resulta necesario otorgar una subvención a favor de las personas mayores de edad que son recicladores formales a nivel nacional, que se enmarque en una estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", desarrollada e implementada por el Ministerio del Ambiente, que permita a los recicladores, como principal actor de la cadena de gestión de residuos sólidos, continuar con el desarrollo de sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados, lo cual contribuye a la disminución de los puntos críticos de las ciudades;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guineal esmen
TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

N° -2023

Que, asimismo, es necesario establecer una medida que permita que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, coadyuve en las gestiones para el otorgamiento y la entrega de la subvención económica, en el marco de la estrategia “Capital Semilla - Recicla Seguro”, a favor de las personas mayores de edad que forman parte del Padrón Final de Recicladores (PFR);

En uso de las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;



Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para otorgar una subvención económica a los recicladores formales a nivel nacional, a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados.



Artículo 2.- Otorgamiento de fondos para “Capital Semilla – Recicla Seguro”

2.1 Se autoriza, en el Año Fiscal 2023, el otorgamiento de una subvención económica por la suma de S/ 900,00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de las personas mayores de edad que son recicladores formales, en el marco de la estrategia denominada “Capital Semilla - Recicla Seguro”, a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados.



2.2 Para la aplicación de lo dispuesto en el numeral precedente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba mediante Resolución Ministerial, la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica, así como las disposiciones operativas, de gestión y de acompañamiento que correspondan, previo informe favorable de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, la misma que se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. No podrán ser beneficiarios de la subvención autorizada en el numeral precedente, los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

beneficiarios de otras subvenciones económicas otorgadas a la fecha en el presente año.

2.3 Los recicladores que formen parte del Padrón Final de Recicladores (PFR) que apruebe el MINAM son los beneficiarios de la subvención económica.

2.4 El MINAM es responsable del monitoreo, acompañamiento y cumplimiento de los fines y metas, de acuerdo a la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica.

Artículo 3. Aprobación del Padrón Final de Recicladores

3.1 El MINAM, a través de una Resolución Ministerial que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", aprueba el PFR, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe favorable de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego sobre la disponibilidad de recursos.

3.2 El PFR se aprueba teniendo como base al Listado Único de Recicladores Formales, que compila la información remitida por los Gobiernos Locales al MINAM, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, así como la información de los recicladores inscritos en el Registro Nacional de Recicladores hasta el 31 de mayo de 2023. Dicha información debe ser previamente cotejada en mérito a los criterios que establezca el MINAM en la estrategia aprobada a la que hace referencia el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, que considera, entre otros, la presentación de la siguiente información:

- a) Ficha de requerimiento de pago.
- b) Ficha de datos del reciclador.
- c) Declaración jurada de uso del capital semilla.

3.3 Una vez aprobado el PFR, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, el MINAM remite al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la base de datos con la información nominal bajo mecanismos de seguridad de la información.

Artículo 4. Sobre el otorgamiento de la subvención económica

4.1. Encargar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el otorgamiento de la subvención económica autorizada en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, la que se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, a favor de los recicladores beneficiarios comprendidos en el PFR aprobado conforme al artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño
TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

Nº -2023

4.2. La entrega del monto de la subvención económica a que se refiere el numeral 4.1. del presente artículo se realiza a través del Banco de la Nación, así como de las demás empresas del sistema financiero a nivel nacional, por medio de sus canales de atención.

4.3. Autorizar al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a hacer uso de los convenios existentes o suscribir nuevos convenios con el Banco de la Nación y las empresas financieras, a fin de realizar el otorgamiento y entrega de la subvención económica a que se refiere el presente Decreto de Urgencia, a favor de las personas mayores de edad que formen parte del PFR aprobado por el MINAM.



Artículo 5. Autorización de la Transferencia de Partidas

5.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 435 390,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/ 4 185 000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para financiar el otorgamiento de la subvención económica autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, y hasta por la suma de S/ 250 390,00 (DOSCIENTES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego Ministerio del Ambiente para financiar los gastos operativos devenidos de la implementación de la estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 M. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos 9002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ACTIVIDAD : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia 4 435 390,00
TOTAL EGRESOS 4 435 390,00

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA : 006 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD : 5002306 Subvenciones a Personas Naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 270 000,00
2.5 Otros Gastos 3 915 000,00
SUBTOTAL 4 185 000,00

PLIEGO : 005 M. DEL AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD : 5002306 Subvenciones a Personas Naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 249 520,00
2.5 Otros Gastos 870,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guadalupe Ramiréz
ERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia N° -2023

SUBTOTAL

250 390,00

TOTAL EGRESOS

=====

4 435 390,00

=====



5.2. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



5.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

5.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 6. Responsabilidades y limitación sobre el uso de los recursos

6.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.



6.2 Los recursos que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 7. Apertura de cuentas en el sistema financiero

7.1 La entidad responsable de la transferencia de fondos, establece los mecanismos y/o criterios de selección de las empresas del sistema financiero que realizan la apertura de cuentas y/o el posterior depósito a favor de los beneficiarios, así



como aquellos términos y condiciones asociadas a la asignación de fondos y costos del servicio. Dichos mecanismos y/o criterios deben buscar maximizar la cobertura de beneficiarios y el efectivo uso de los fondos, así como minimizar los costos asociados.

7.2 Las empresas del sistema financiero, incluido el Banco de la Nación, pueden abrir cuentas, masiva o individualmente, a nombre de las personas mayores de edad que sean beneficiarios de la subvención económica, autorizada en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a solicitud del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sin necesidad de la celebración previa de un contrato y sin previa aceptación por parte del beneficiario.

7.3 Las empresas del sistema financiero, incluido el Banco de la Nación pueden compartir con la entidad estatal que instruye el pago, información de identificación de la cuenta o cuentas preexistentes de los beneficiarios, incluyendo el Código de Cuenta Interbancario (CCI); lo cual está exceptuado del alcance del secreto bancario. La entidad estatal que instruye el pago puede compartir los datos personales de los beneficiarios que resulten estrictamente necesarios para el propósito descrito en los numerales que anteceden, lo cual se considera dentro de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, únicamente con la finalidad de efectuar la transferencia de fondos.

7.4 No rige para las cuentas que se abran para los efectos del presente Decreto de Urgencia lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

7.5 La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, conforme a sus competencias, establece las características y condiciones adicionales para la apertura, uso y cierre de estas cuentas, a través de normas reglamentarias.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 9. Plazo para el cobro de la subvención económica

9.1 El cobro de la subvención económica autorizada en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, puede hacerse efectivo hasta el 30 de noviembre de 2023.

9.2 Culminado el plazo de cobro referido en el numeral precedente, en un plazo no mayor a treinta y un (31) días calendario, el Banco de la Nación y/o las empresas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

Nº -2023



financieras realizarán el extorno de los montos no desembolsados provenientes de los recursos transferidos en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, a la cuenta que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social le comunique para su reversión al Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.



Artículo 10. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 11. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra del Ambiente y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

.....
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, APLICABLES POR DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA ESTRATEGIA DENOMINADA "CAPITAL SEMILLA - RECICLA SEGURO", VINCULADA AL SERVICIO DE RECICLAJE DESARROLLADO POR LOS RECICLADORES

I. INTRODUCCIÓN

A través de la Ley N° 29419, se aprueba la Ley que regula la actividad de los recicladores (en adelante, Ley del Reciclador), y se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización y la mejora en el manejo eficiente de los residuos sólidos. Esta Ley fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del Recicladores), que regula la actividad de los recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país. Dicho marco legal se orienta a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, lo cual contribuye a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente.

A través de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley antes mencionada, se establece que el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Educación y las demás entidades competentes, promueve programas de educación y comunicación pública orientadas a mostrar los beneficios sociales, ambientales y económicos de las actividades de segregación en la fuente y del reciclaje, incidiendo en el rol de los recicladores en dicho proceso.

A través del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1501, se establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; y, en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre cuyas actividades se encuentra, entre otros, el reciclaje; siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Respecto de los recicladores, se debe señalar que estos constituyen un actor principal dentro de la cadena de los sistemas de reciclaje, toda vez que la labor que desempeñan contribuye a minimizar la cantidad de residuos, maximizar el uso eficiente de los recursos y promover la implementación de los programas de segregación de residuos sólidos, los cuales ya se establecen que sean obligatorios; e incluso contribuyen en la cadena de la reactivación económica.

En ese sentido, con la finalidad de continuar promoviendo la actividad del reciclaje en condiciones adecuadas, la cual se encuentra afectada por el contexto internacional y local adverso y la situación de vulnerabilidad en la cual se encuentran los recicladores, es necesario contemplar una estrategia que tenga como eje principal **brindar un apoyo a los recicladores para que continúen con sus**



labores en condiciones adecuadas como parte de la cadena de manejo de residuos sólidos, lo cual contribuye a la disminución de los puntos críticos de residuos en las ciudades.

II. DEL FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Situación de los recicladores

Los recicladores son aquellos que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos, por lo que son un actor principal dentro de la cadena de manejo de residuos sólidos que fortalece la implementación de los sistemas de reciclaje en el marco de la reactivación económica, minimizan la cantidad de residuos toda vez que maximizan el uso eficiente de los recursos y contribuyen a la implementación de los programas de segregación de residuos sólidos.

Corresponde mencionar que los recicladores constituyen un grupo de alta vulnerabilidad y pobreza monetaria, en tanto que forman parte de un grupo poblacional con necesidades básicas insatisfechas, exclusión social, entre otras, siendo el grupo con la más alta incidencia de pobreza los que se encuentran en los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco y Puno¹.

La situación de vulnerabilidad de los recicladores se evidencia de diversos estudios, en donde se ha reconocido que el 97% del total del universo de recicladores se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza² lo cual, a su vez, los obliga a realizar jornadas laborales extensas, que superan en muchos casos lo establecido por la ley, donde las jornadas de trabajo pueden extenderse hasta más de 12 horas diarias³.

En cuanto a los niveles de pobreza, en el año 2022 el INEI⁴ agrupó a los departamentos con niveles de pobreza estadísticamente semejantes, considerando como indicador la vulnerabilidad y la pobreza monetaria a nivel nacional. A continuación, se detallan los departamentos que componen los dos primeros grupos con mayor vulnerabilidad:



¹ Revisar: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1425/cap03.pdf

² Ccahuana, Galindo, Sarmiento y Susanibar (2020). Análisis de las condiciones de trabajo, empleo y salud en recicladores de la ciudad de Lima en relación con la normativa legal vigente Perú 2020. Tesis presentada como parte de los requerimientos para obtener el grado de Magister en Gerencia de Servicios de Salud. Universidad ESAN, recuperado de https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2032/2020_MAGSS_17-1_02_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

³ Moreno (2019). Una mirada a las prácticas de reciclaje: El caso de una asociación de recicladores en Tacna, Perú, recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322019000300022

⁴ INEI. (2022). Evolución de la pobreza monetaria 2011-2022.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/pobreza2022/Pobreza2022.pdf



Cuadro N° 1. Participación de recicladores según los niveles de pobreza del INEI 2022

Características	Especificaciones	Participación de recicladores
Niveles de pobreza, en el año 2022 el INEI El primer grupo	En el primer grupo con la más alta incidencia de pobreza que se ubica entre 39,4% y 43,3% se encuentran los departamentos de: Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco y Puno	En estas regiones realizan sus actividades 597 recicladores
Niveles de pobreza, en el año 2022 el INEI El segundo grupo	En el segundo grupo con incidencias de pobreza que se sitúan entre 25,9% y 29,2% están los departamentos de: Amazonas, Apurímac, La Libertad, Lima Metropolitana, Piura y Provincia Constitucional del Callao, San Martín y Tumbes	En estas regiones realizan sus actividades 2623 recicladores
Niveles de pobreza, en el año 2022 el INEI El tercer grupo	El tercer grupo de departamentos con incidencia de pobreza entre 20,4% y 23,6% se encuentran, Áncash, Cusco, Junín, Lima, Tacna y Ucayali.	En estas regiones realizan sus actividades 580 recicladores
Niveles de pobreza, en el año 2022 el INEI El cuarto grupo	En el cuarto grupo con incidencias de pobreza que se ubican entre 12,0% y 15,7% se encuentran los departamentos de: Arequipa, Lambayeque, Madre de Dios y Moquegua	En estas regiones realizan sus actividades 361 recicladores
Niveles de pobreza, en el año 2022 el INEI El quinto grupo	Finalmente, en el último grupo con la incidencia de pobreza más baja, entre 3,4% y 6,8%, se encuentra el departamento de Ica	En estas regiones realizan sus actividades 189 recicladores

Nota: El análisis se realiza sobre la información del listado único de recicladores (4350 recicladores).

La actividad del reciclador consigue asegurar la valorización de los residuos sólidos mediante el ingreso de estos residuos a infraestructuras de valorización y/o incorporación en las actividades industriales. Ello minimiza el uso de los recursos naturales, fomenta la eficiencia del uso de los materiales, reduce los costos de la gestión municipal de residuos sólidos y, coloca como última alternativa la disposición final de residuos sólidos. De esa manera, se mejora la calidad del ambiente en las ciudades, y con ello se beneficia a la población en su conjunto.

Cabe señalar que, de acuerdo con los datos del Sistema de Información de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL)⁵ del MINAM, se generan más de 22 mil toneladas de residuos sólidos municipales al día, lo que representa más de 8 millones de toneladas de residuos sólidos al año. Este escenario contempla la producción de residuos sólidos a nivel nacional y evidencia el alto impacto de la actividad que realizan los recicladores en el sistema de la cadena de valor del reciclaje⁶.

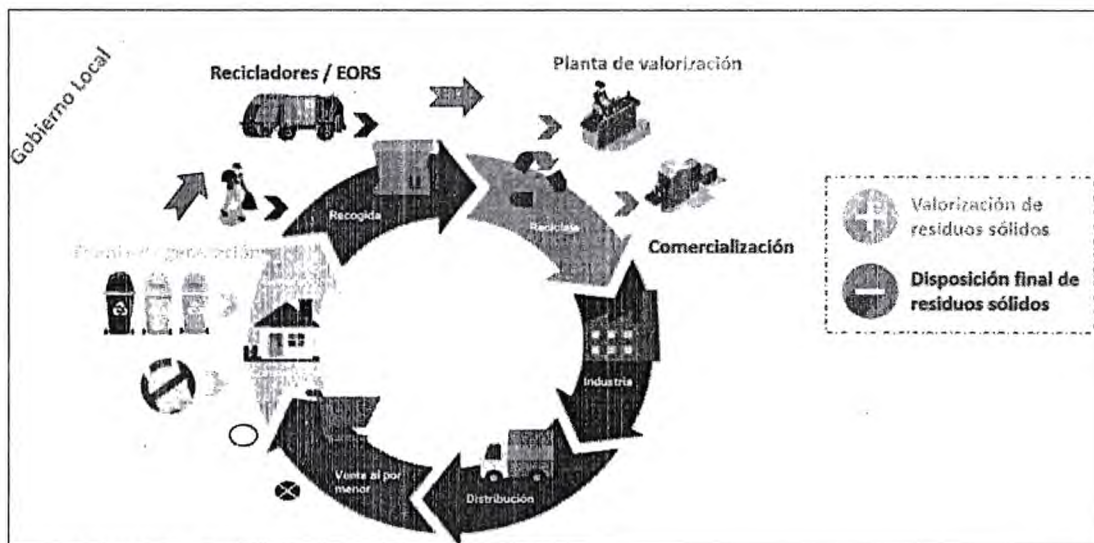


⁵ Ver: <https://minam.zohosites.com/sigersol-municipal>

⁶ Al año 2021, de acuerdo con la composición nacional de residuos, aquellos de tipo **inorgánico aprovechable** representan el 20.9% del total generado. Estos residuos tienen un gran potencial de valorización, ya que dentro de su composición se encuentran materiales, tales como: papel (4.16%), cartón (3.86%), vidrio (3.02%), plástico (6.61%), tetrabrik (0.48%), latas (1.87%), metales ferrosos (0.50%), aluminio (0.18%) y otros metales (0.23%). Cabe precisar que, al año, solo el **4.67% de residuos inorgánicos se valoriza** e ingresa a los procesos productivos como materias primas secundarias



Gráfico 1: Participación de los recicladores en las cadenas de reciclaje



Fuente: Elaboración propia

Respecto de las condiciones de los recicladores, de la información obtenida por el MINAM, en el marco de elaboración de la “Estrategia de integración de los recicladores en la cadena de valor del reciclaje”, elaborada en el año 2021-2022, se tiene que más del 50% de recicladores identificados trabajan en condiciones de informalidad, solo el 39.7% tiene primaria completa, el 39% no cuenta con SIS, los cargos directivos son asumidos en su mayoría por hombres y, el ingreso promedio a partir de la venta de materiales oscila entre 800 a 1000 soles/mes. Además de ello, la mayoría de los recicladores son varones, en un porcentaje del 57%, y el restante de mujeres, cuyo porcentaje es de 43%.

Asimismo, se identificó que los recicladores afrontan dificultades para su formalización dado que se tiene la carencia de recursos económicos para costear los trámites relacionados a la constitución de la asociación de recicladores debido a que requieren de la contratación de un abogado, trámites antes la notaría y entidades públicas, que oscilan en una inversión entre 600 a 800 soles.

Lo mencionado anteriormente, evidencia que nos encontramos ante una población vulnerable que no cuenta con acceso a servicios públicos básicos que pueda paliar los bajos ingresos que reciben por la realización de su actividad económica: el reciclaje, actividad que contribuye a reducir los puntos críticos de residuos sólidos en las ciudades.



Cabe indicar que, mediante Resolución Directoral N° 595-2023-MINAM/VMGA/DGGRS se aprobó el “Listado Único de Recicladores Formales”⁷, que identifica a 4350 recicladores ubicados a nivel nacional; por lo que, dicho universo de personas se encontraría en las condiciones previamente descritas. El siguiente cuadro contiene el detalle del número de recicladores según región:

⁷ Dicho listado se elaboró a partir de la información de los recicladores reportados por los Gobiernos Locales, como parte del cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, así como la información de los recicladores inscritos en el Registro Nacional de Recicladores hasta el 31 de mayo de 2023.



Cuadro N° 2.- Condición de recicladores por departamento

Región	N° Recicladores	Vulnerabilidad	Contexto Económico nacional
AMAZONAS	44	X	X
ANCASH	105	X	X
APURIMAC	67	x	X
AREQUIPA	193	x	X
AYACUCHO	61	x	X
CAJAMARCA	77	x	X
CALLAO	207	x	X
CUSCO	222	x	X
HUANCAVELICA	20	x	X
HUANUCO	95	x	X
ICA	189	x	X
JUNIN	89	x	X
LA LIBERTAD	102	x	X
LAMBAYEQUE	84	x	X
LIMA	1823	x	X
LORETO	52	x	X
MADRE DE DIOS	21	x	X
MOQUEGUA	65	x	X
PASCO	30	x	X
PIURA	368	x	X
PUNO	261	x	X
SAN MARTIN	57	x	X
TACNA	46	x	X
TUMBES	61	x	X
UCAYALI	11	x	X
Total	4350		

Fuente: Resolución Directoral N° 595-2023-MINAM/VMGA/DGGRS
Elaboración propia



Por otra parte, el contexto mundial por la pandemia por Covid-19 que inició en el país en marzo del 2020 ha afectado a la valorización de los residuos sólidos efectuada en su mayoría por los recicladores, debido principalmente a la modificación de hábitos de la población. Así tenemos que, para el año 2019 se reporta una valorización del 3.25% y para el año 2020 se reporta el 1.52% del total respecto a lo inorgánico valorizable (Sigersol 2019 – 2020).

Si bien en mayo 2020 se decretó la progresiva reactivación de la cadena de valorización que permitió que cientos de recicladores asuman el reto de trabajar bajo una nueva normalidad cumpliendo protocolos sanitarios, ello también los obligó a que busquen apoyo e inviertan en nuevos equipos de protección personal (como mascarillas, guantes, trajes, entre otros), lo cual significó afectar sus ya mermadas economías.

Aunado a ello, en el año 2021, China decidió prohibir las importaciones de residuos sólidos como parte de sus políticas de reducción de contaminación, y en el 2022 la inflación internacional



agravada por los conflictos mundiales y los conflictos políticos - sociales internos han llevado a una desaceleración de la economía del Perú y se convierten en una nueva amenaza para el sector del reciclaje del país

En ese sentido, se deben diseñar estrategias que permitan a los recicladores, como principal actor de la cadena de gestión de residuos sólidos, poder afrontar las situaciones adversas a las que se enfrentan producto de la situación económica actual, a fin de asegurar la continuidad de sus labores, en tanto ello contribuye a la disminución de los puntos críticos de las ciudades.

2.2 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

En virtud de lo señalado previamente, se plantea el desarrollo de la estrategia “Capital Semilla-Recicla Seguro”, a través del cual se entregue una subvención económica que permita garantizar que el reciclador continúe con el desarrollo de sus actividades con el equipamiento y/o insumos adecuados, considerando que ellos deben solventar de manera directa su equipamiento, maquinaria, insumos, materiales, entre otros, además de gestionar sus áreas de acondicionamiento, ya que no cuentan con vínculo laboral con las municipalidades de las jurisdicciones donde desarrollan sus actividades.

En el contexto previamente señalado, se propone el otorgamiento de una subvención económica ascendente a S/ 900.00 (por reciclador) no reembolsables (monto que se calcula en el numeral 5.1 presente documento), por única vez y de manera excepcional en el Año Fiscal 2023, a un tope máximo de 4350 recicladores formales, que se encuentren incluidos en el Padrón Final de Recicladores (PFR) aprobado por el MINAM; en función del sustento que se expone a continuación:

2.2.1 Sustento de no disponibilidad de recursos en el pliego 005. M. del Ambiente

El “Pliego 005 Ministerio del Ambiente – MINAM”, para el Año Fiscal 2023 cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por la suma de S/ 304 012 337,00, según la Resolución Ministerial N° 304-2022-MINAM de fecha 23 de diciembre de 2022.

El PIM por toda fuente de financiamiento es por el monto de S/ 424 477 618.00, con un nivel de avance de certificado de 68.05%, compromiso de 34.38% y devengado de 16.02%, de acuerdo con el detalle siguiente:



Cuadro N° 3: PIM del Pliego 005. MINAM a nivel de Genérica de Gasto

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Saldo por Certificar	Avance Certificado %	Compromiso	Avance Comp. %	Devengado	Saldo por Devengar	Avance Deven. %
5-21: Personal y Obligaciones Sociales	9,075,661	9,075,661	8,134,521	941,140	89.63%	8,114,685	89.41%	3,815,637	5,260,024	42.04%
5-23: Bienes y Servicios	71,745,071	74,684,335	70,058,689	4,625,646	93.81%	64,513,228	86.38%	34,277,150	40,407,185	45.90%
5-24: Donaciones y Transferencias	-	237,888	237,888	-	100.00%	237,888	100.00%	237,888	-	100.00%
5-25: Otros Gastos	13,473,748	13,457,627	11,174,340	2,283,287	83.03%	2,937,511	21.83%	2,937,070	10,520,557	21.82%
6-24: Donaciones y Transferencias	-	653,243	653,243	-	100.00%	653,243	100.00%	-	653,243	0.00%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	209,717,857	318,488,864	198,604,942	119,883,922	62.36%	69,482,355	21.82%	26,725,457	291,763,407	8.39%
6-27: Adquisición de Activos Financieros	-	7,880,000	-	7,880,000	0.00%	-	0.00%	-	7,880,000	0.00%
TOTAL	304,012,337	424,477,618	288,863,623	135,613,995	68.05%	145,938,911	34.38%	67,993,202	356,484,416	16.02%

Fuente: Ejecución al 20.06.2023- Consulta amigable

i. Ejecución Presupuestal del Pliego 005: MINAM

A nivel de Unidades Ejecutoras del Pliego 005: MINAM:

- La UE 001: Ministerio del Ambiente - Administración General tiene un avance de certificado de 82.36%, compromiso de 76.18% y devengado de 39.34%, respecto al PIM.
- la UE 002: Conservación de Bosques tiene un avance de certificado de 69.12%, compromiso de 54.66% y devengado del 21.76%, respecto al PIM.
- La UE 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental tiene un avance de certificado de 62.87%, compromiso de 13.29% y devengado del 6.18% respecto al PIM.

A continuación, se detalla los gastos realizados a nivel de unidad ejecutora del pliego MINAM:

Cuadro N° 4: Ejecución Presupuestal de las Unidades ejecutoras del MINAM

Unidad Ejecutora/Fte Ita	PIA	PIM	Certificación	Saldo por Certificar	Avance Certificado %	Compromiso	Avance Comp. %	Devengado	Saldo por Devengar	Avance Deven. %
U.E 001: Ministerio del Ambiente - Administración General	130,458,528	84,920,890	69,936,790	14,984,100	82.36%	64,696,979	76.18%	33,410,837	51,510,053	39.34%
Recursos Ordinarios	76,558,528	74,638,261	67,728,194	6,910,067	90.74%	63,108,689	84.55%	33,203,781	41,434,480	44.49%
5-21: Personal y Obligaciones Sociales	9,075,661	9,075,661	8,134,521	941,140	89.63%	8,114,685	89.41%	3,815,637	5,260,024	42.04%
5-23: Bienes y Servicios	60,381,282	61,734,206	58,334,838	3,399,368	94.49%	53,952,369	87.39%	28,397,950	33,336,256	46.00%
5-24: Donaciones y Transferencias	-	237,888	237,888	-	100.00%	237,888	100.00%	237,888	-	100.00%
5-25: Otros Gastos	174,066	157,945	114,029	43,916	72.20%	97,147	61.51%	96,706	61,239	61.23%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	6,927,519	3,432,561	906,918	2,525,643	26.42%	706,600	20.59%	655,600	2,776,961	19.10%
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	53,900,000	7,880,000	-	7,880,000	0.00%	-	0.00%	-	7,880,000	0.00%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	53,900,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6-27: Adquisición de Activos Financieros	-	7,880,000	-	7,880,000	0.00%	-	0.00%	-	7,880,000	0.00%
Donaciones y Transferencias	-	2,402,629	2,208,596	194,033	91.92%	1,588,290	66.11%	207,056	2,195,573	8.62%
5-23: Bienes y Servicios	-	1,052,976	863,596	189,380	82.01%	243,290	23.10%	207,056	845,920	19.66%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	-	1,349,653	1,345,000	4,653	99.66%	1,345,000	99.66%	-	1,349,653	0.00%
U.E 002: Conservación de Bosques	85,277,721	87,307,547	60,346,218	26,961,329	69.12%	47,722,281	54.66%	18,997,089	68,310,458	21.76%
Recursos Ordinarios	24,049,760	24,049,760	20,830,175	3,219,585	86.61%	12,067,544	50.18%	7,785,410	16,264,350	32.37%
5-23: Bienes y Servicios	10,725,467	10,712,905	9,734,623	978,282	90.87%	9,191,938	85.80%	4,914,261	5,798,644	45.87%
5-25: Otros Gastos	13,299,682	13,299,682	11,060,311	2,239,371	83.16%	2,840,364	21.36%	2,840,364	10,459,318	21.36%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	24,611	37,173	35,241	1,932	94.80%	35,241	94.80%	30,786	6,387	82.82%
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	44,994,860	44,994,860	24,238,491	20,756,369	53.87%	22,374,351	49.73%	6,378,724	38,616,136	14.18%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	44,994,860	44,994,860	24,238,491	20,756,369	53.87%	22,374,351	49.73%	6,378,724	38,616,136	14.18%
Donaciones y Transferencias	16,233,101	18,262,927	15,277,551	2,985,376	83.65%	13,280,386	72.72%	4,832,955	13,429,972	26.46%
5-23: Bienes y Servicios	638,322	1,184,248	1,125,631	58,617	95.05%	1,125,631	95.05%	757,884	426,364	64.00%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	15,594,779	17,078,679	14,151,920	2,926,759	82.86%	12,154,754	71.17%	4,075,071	13,003,608	23.86%
U.E 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	88,276,088	252,249,181	158,580,615	93,668,566	62.87%	33,519,651	13.29%	15,585,276	236,663,905	6.18%
Recursos Ordinarios	10,507,288	131,372,669	112,981,704	18,390,965	86.00%	27,376,691	20.84%	12,387,912	118,984,757	9.43%
6-24: Donaciones y Transferencias	-	653,243	653,243	-	100.00%	653,243	100.00%	-	653,243	0.00%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	10,507,288	130,719,426	112,328,461	18,390,965	85.93%	26,723,448	20.44%	12,387,912	118,331,514	9.48%
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	74,948,727	113,448,727	41,665,306	71,783,421	36.73%	6,044,817	5.33%	3,104,128	110,344,599	2.74%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	74,948,727	113,448,727	41,665,306	71,783,421	36.73%	6,044,817	5.33%	3,104,128	110,344,599	2.74%
Donaciones y Transferencias	2,820,073	7,427,785	3,933,605	3,494,180	52.96%	98,143	1.32%	93,236	7,334,549	1.26%
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	2,820,073	7,427,785	3,933,605	3,494,180	52.96%	98,143	1.32%	93,236	7,334,549	1.26%
TOTAL	304,012,337	424,477,618	288,863,623	135,613,995	68.05%	145,938,911	34.38%	67,993,202	356,484,416	16.02%

Fuente: Ejecución al 20.06.23 - Consulta Amigable



ii. Análisis del Saldo por certificar:

Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General tiene un saldo por certificar de S/ 14 984 100,00, que se encuentra orientado a los siguientes conceptos:

Recursos Ordinarios

- **Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;** las planillas del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo (D.L.) N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y normas complementarias y reglamentarias. Asimismo, el personal que fue transferido al MINAM al momento de su creación que mantuvo su régimen laboral de origen, es por ello que parte de los servidores del MINAM, pertenecen al Régimen Laboral de la Actividad Privada (D.L. N° 728); y en el marco del literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se encuentran comprendidos 4 funcionarios públicos.
- **Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios,** la planilla de practicantes, contratos y gastos ineludibles priorizados para la operatividad institucional; tales como: servicios de mantenimientos, servicio de internet, servicios informáticos, entre otros, requerimiento esenciales e imprescindibles. Asimismo, recursos orientados a la atención de emergencia en el marco del DS N° 043-2023-PCM y modificatoria.
- **Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos,** el pago de arbitrios y tasas administrativas.
- **Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros,** para la ejecución de las siguientes inversiones: CUI 2354216: Recuperación de las poblaciones de la especie pava aliblanca (Penélope Albipennis) en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca; las provincias de Ferreñafe, Lambayeque y Chiclayo del departamento de Lambayeque y las provincias de Morropón y Huancabamba del departamento de Piura, CUI 2354347: Recuperación de las poblaciones de la especie Suri (RHEA PENNATA) en las regiones Puno, Moquegua y Tacna, y en el ACR Vilacota Maure - Distrito de Ticaco - provincia de Tarata - Región Tacna, entre otras inversiones.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- **Genérica de Gasto 2.7 Adquisiciones de Activos Financieros,** desembolsos para impulsar el financiamiento sostenible en la Amazonía Peruana - oportunidad para apalancar los bionegocios financieros para cumplir con las metas físicas previstas para el año 2023, de acuerdo a lo previsto en el contrato de préstamo negociado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa Bionegocios.

Donaciones y Transferencias

- **Genérica de Gasto 2.3 Bienes y servicios,** requerimientos en el marco proyecto "Participación de las mujeres en la Gobernanza Climática del Perú en el contexto de la pandemia causada por el COVID 19", autorizado mediante Resolución Ministerial N° 035-2023-MINAM; proyecto "Política y Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sostenible (CPS), autorizado



mediante Resolución Ministerial N°036-2023-MINAM y el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades para el control de emisiones y liberaciones de mercurio en Perú".

- **Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros**, requerimientos de la Dirección General de Calidad Ambiental en el marco del proyecto "Política y Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sostenible (CPS), autorizado mediante Resolución Ministerial N°036-2023-MINAM, en el concepto de adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones.

Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques tiene un saldo por certificar de S/ 26 961 329,00, que se encuentra orientado al financiamiento de los siguientes conceptos:

Recursos Ordinarios

- **Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios**, servicios básicos, mantenimientos, suministros médicos. Asimismo, las actividades referidas al seguimiento y supervisión de comunidades socias del PNCB, comisiones de servicios, entre otros.
- **Genérica de Gasto 2.5 "Otros Gastos"**, las Transferencias Directas Condicionadas - TDC destinadas a atender el compromiso suscrito con las 127 comunidades socias del Programa que contribuyen al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para el presente año, así como pago de arbitrios.
- **Genérica de Gasto 2.6 "Adquisiciones de Activos No Financieros"**, la adquisición de mobiliario, equipos computacionales.

Se adjunta el Anexo N°01 respecto al nivel de certificado, compromiso anual y devengado del pliego 005: MINAM.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- **Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros**, las siguientes inversiones; CUI 2380976. Mejoramiento servicio de aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el paisaje Forestal del corredor Tarapoto - Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto, CUI 2381058: Mejoramiento servicios de apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el paisaje forestal en el Corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el Ámbito de la reserva comunal Ama-Rakaeri, en el departamento de Madre de Dios, CUI 2381070. Mejoramiento servicio de información Ambiental para el mapeo de la Deforestación de los bosques y CUI 2383820. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en los distritos de Raymondi - distrito de Sepahua - distrito de Tahuania - provincia de Atalaya - Región Ucayali.



Donaciones y Transferencias

- **Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios**, consultorías (naturales y jurídicas) en marco a los convenios financiados por el BID.



- **Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros**, la implementación de proyectos financiados por Cooperantes Internacionales como el BID (PIP1, PIP3 y PIP4) y BM (PIP2), derivados de Cooperación Técnica No Reembolsable.

Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental tiene un saldo por certificar de S/ 93 668 566,00, que se encuentra orientado al financiamiento de los siguientes conceptos:

Recursos Ordinarios

- **Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros**, las contrapartidas del Programa de Inversión O16-2010-SNIP, que se ejecuta en el marco del Contrato de Préstamo PE-P41 (JICA fase 1), los recursos del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE (BID fase 2) y el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” en el marco del Contrato de Préstamo N° 30528 KFW.

Las inversiones del JICA fase 1 con CUI: 2160590: Gestión del programa y otros: programa de desarrollo de sistemas de gestión de residuos sólidos en zonas prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco (Gestión I), CUI 2253933: Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos Municipales en la ciudad de Piura y ampliación del servicio de disposición final para la ciudad de Castilla, distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura – Piura y el CUI 2336972: Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad de Juliaca y adecuado servicio de disposición final de residuos sólidos de las ciudades de Cabana, Cabanillas y Caracoto, Provincia de San Toman – Puno.

Las inversiones del BID fase 2 con CUI: 2282082: Gestión del programa y otros: programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias (Gestión II) y CUI 2321144: Recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chancheria Sector Pampa De Ñoco Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia De Chincha - Departamento de Ica.

La inversión del KFW con CUI: 2521752: Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante Y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito De Arequipa - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa (considerado en estudios de preinversión) y CUI 2523209: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo Y Tacna (Gestión KFW).

Además, tiene previsto la ejecución de las inversiones los proyectos de inversión con CUI 2167490: Azángaro, CUI 2188977: Tambopata, CUI 2453667: Lambayeque y el CUI 2457716: Trujillo, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, relacionado con la gestión de residuos sólidos y mejoramiento de los servicios públicos en los ámbitos de influencia de las zonas turísticas, a fin de contribuir al impulso y reactivación del Sector Turismo, en el marco de las medidas de reactivación económica “Con Punche Perú” y para la ejecución nueve proyectos de inversión y cinco IOARR en el marco de la Ley N° 31728.



Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- **Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros**, los proyectos del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en el marco de los Contratos de Préstamo N° 4291/OC-PE-BID y el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 (JICA Fase 2), así como el Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" en el marco del Contrato de Préstamo N° 30528 KFW.

Las inversiones del Programa BID fase 2 con CUI: 2282082: Gestión del programa y otros: programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias (Gestión II), CUI 2300503: Recuperación de Áreas Degradadas Por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura, CUI 2301094: Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno, CUI 2306932: Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, CUI 2307521: Recuperación del Área Degradada Por Residuos Sólidos Vista Alegre Sector La Curva, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento Amazonas, CUI 2317137: Recuperación Del Área Degradada por Residuos Sólidos Cerro San José, Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, CUI 2321144: Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería Sector Pampa de Ñoco distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chinchá - Departamento de Ica y CUI 2321618: Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yacucatina, distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

Las inversiones del Programa JICA fase 2 con CUI: 2310834: Recuperación De Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector el Prado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre De Dios, CUI 2317388: Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Tunchiyacu, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y CUI 2318601: Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Las inversiones del Programa KFW con CUI: 2495981: Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los Distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali, CUI 2521752: Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa y CUI 2524728: Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna.



Donaciones y Transferencias

- **Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros**, el Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna", en el marco del Contrato de Préstamo N° 30528 KFW.

Se financia los proyectos inversión del Programa KFW (se encuentran considerados en Estudios de Preinversión).

Se adjunta el Anexo N°01 respecto al nivel de Certificado, compromiso anual y devengado del Pliego 005: MINAM.

2.2.2 Sustento de no disponibilidad de recursos en el pliego 040. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

El Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2023 del Pliego 040 MIDIS, por toda fuente de Financiamiento asciende a la suma de S/ 6 310,7 millones, de los cuales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 31638, Decretos de Urgencia N° 002, 005-2023 y la Ley N° 31728, entre otros, estos se orientan a atender las metas programadas para el Año Fiscal 2023, conforme se distribuye en los siguientes cuadros:

Cronograma de Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2023 del Pliego 040 MIDIS

En Millones

CERTIFICACION											
CG Y GGG	PIM	CCP A	PROG CCP	PROG CCP	PROG CCP	PROG CCP	PROG CCP	PROG CCP	TOTAL	SALDO	
		JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	CCP		
5.GASTOS CORRIENTES	6 293,4	5 621,6	120,8	325,7	158,7	4,0	34,3	28,3	6 293,4	0,0	
1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,5	31,3	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,5	0,0	
2.PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,0	22,2	0,1	0,1	0,2	0,3	0,0	0,0	23,0	0,0	
3.BIENES Y SERVICIOS	688,3	629,4	32,5	10,4	7,8	3,7	2,9	1,7	688,3	0,0	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	56,0	0,8	23,1	0,0	0,7	0,0	31,4	0,0	56,0	0,0	
5.OTROS GASTOS	5 494,7	4 937,9	64,9	315,2	150,0	0,0	0,0	26,6	5 494,7	0,0	
6.GASTOS DE CAPITAL	17,3	16,8	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17,3	0,0	
5.OTROS GASTOS	15,3	15,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,3	0,0	
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,0	1,5	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	
TOTAL	6 310,7	5 638,4	121,2	325,7	158,7	4,0	34,3	28,3	6 310,7	0,0	

COMPROMISO											
CG Y GGG	PIM	COM A	PROG COM	PROG COM	PROG COM	PROG COM	PROG COM	PROG COM	TOTAL	SALDO	
		JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	COM		
5.GASTOS CORRIENTES	6 293,4	5 456,2	138,5	372,0	173,0	50,7	39,3	63,7	6 293,4	0,0	
1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,5	30,7	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,5	0,0	
2.PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,0	6,5	0,5	6,0	3,3	3,6	3,0	0,0	23,0	0,0	
3.BIENES Y SERVICIOS	688,3	593,5	39,2	17,2	13,8	15,0	4,9	4,6	688,3	0,0	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	56,0	0,8	23,1	0,0	0,7	0,0	31,4	0,0	56,0	0,0	
5.OTROS GASTOS	5 494,7	4 824,6	75,1	348,7	155,1	32,0	0,0	59,1	5 494,7	0,0	
6.GASTOS DE CAPITAL	17,3	15,6	1,5	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	17,3	0,0	
5.OTROS GASTOS	15,3	15,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,3	0,0	
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,0	0,3	1,5	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	2,0	0,0	
Total general	6 310,7	5 471,8	140,1	372,0	173,0	50,7	39,4	63,7	6 310,7	0,0	



DEVENGADO											
CG Y GGG	PIM	DEV A JUN	PROG DEV JUL	PROG DEV AGO	PROG DEV SET	PROG DEV OCT	PROG DEV NOV	PROG DEV DIC	TOTAL DEV	SALDO	
5.GASTOS CORRIENTES	6 293,4	3 192,8	369,9	727,3	421,1	737,6	272,8	572,0	6 293,4	0,0	
1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,5	11,3	4,1	2,7	2,3	3,3	2,3	5,4	31,5	0,0	
2.PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,0	3,9	0,5	6,1	3,3	2,1	5,9	1,2	23,0	0,0	
3.BIENES Y SERVICIOS	688,3	313,2	59,6	57,8	61,6	56,7	57,2	82,1	688,3	0,0	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	56,0	0,8	21,8	1,3	0,0	0,7	31,4	0,0	56,0	0,0	
5.OTROS GASTOS	5 494,7	2 863,6	283,8	659,4	353,9	674,8	176,0	483,2	5 494,7	0,0	
6.GASTOS DE CAPITAL	17,3	15,0	0,1	0,5	0,1	0,0	0,5	1,0	17,3	0,0	
5.OTROS GASTOS	15,3	14,8	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	15,3	0,0	
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,0	0,2	0,1	0,0	0,1	0,0	0,5	1,0	2,0	0,0	
Total general	6 310,7	3 207,9	370,0	727,8	421,2	737,6	273,3	573,0	6 310,7	0,0	

Cabe precisar, que los recursos antes señalados se orientan a cubrir los gastos ineludibles de personal, bienes y servicios para la operatividad y apoyo a la entrega de los servicios a los beneficiarios de los programas sociales, cubrir las subvenciones económicas a usuarios de los programas JUNTOS, Pensión 65 y Contigo; las transferencias a los comités para brindar el servicio alimentario a estudiantes a cargo de Qali Warma, así como el servicio a los niños y niñas a cargo de Cuna Más; transferencias a núcleos ejecutores para la implementación de proyectos productivos del programa Haku Wiñay a cargo de Foncodes, entre otros. Asimismo, se debe precisar que los recursos recibidos durante la ejecución presupuestaria están orientados a otorgar una subvención adicional a los usuarios de los programas Juntos, Pensión 65 y Contigo; la adquisición de bienes manufacturados MYPES; alimentos para ollas comunes, IOARR de residencias estudiantiles, kit alimentario a población en situación de vulnerabilidad económica y carencia, entre otros.

En ese sentido, se debe precisar que el presupuesto actual del MIDIS se encuentra programado al 100% y que no cuenta con saldos presupuestales de libre disponibilidad que permitan financiar la medida, por lo que el MIDIS requería una asignación adicional de recursos que permita atender el otorgamiento de la subvención económica a favor de las personas mayores de edad que son recicladores formales.

2.2.3 No previsión de la demanda en el presupuesto institucional del pliego durante las fases de programación multianual y formulación presupuestaria

La medida propuesta se plantea considerando la situación actual del país, toda vez que la economía nacional se contrajo 0,4 por ciento en el primer trimestre de 2023, resultado que se explica principalmente por la contracción de la inversión privada y la desaceleración del consumo privado, en un contexto de conflictos sociales y ausencia de grandes proyectos mineros. La reducción del gasto privado afectó la actividad de los sectores manufactura, construcción y servicios. La información observada hasta mayo recoge el efecto negativo del Fenómeno El Niño Costero, lo que anticipa un menor crecimiento de algunos sectores. Asimismo, en el primer trimestre el gasto privado ha mostrado un desempeño inferior al previsto en el Reporte de marzo, lo que, junto a una recuperación más lenta de la confianza empresarial, se traducirá en un menor crecimiento anual del PBI no primario. De esta forma, la proyección de crecimiento de 2023 se revisa a la baja, de 2,6 a 2,2 por ciento⁸.



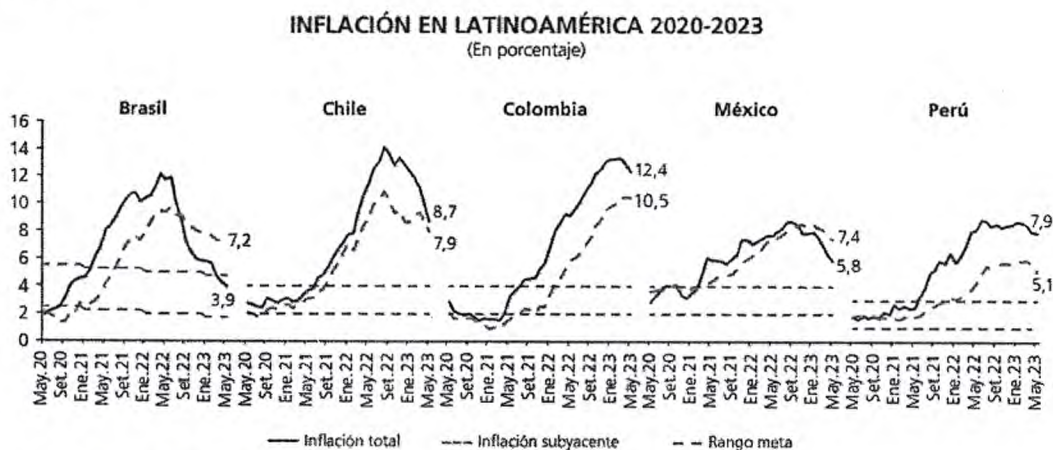
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2023/junio/reporte-de-inflacion-junio-2023.pdf> Pag. 115 numeral 85.



Asimismo, el contexto económico actual viene impactando directamente la economía, lo cual viene agravándose si tenemos en cuenta la evolución de la inflación en el período comprendido entre los meses de enero y mayo reportados por el Banco Central de la Reserva, cuyo nivel general de precios aumentó 2,67 por ciento. Este resultado se explica principalmente por el incremento de los precios del grupo alimentos y bebidas (5,2 por ciento), que contribuyó con 1,87 puntos porcentuales a la inflación del periodo. Este resultado refleja el incremento de los precios de comidas fuera del hogar, carne de pollo, otras frutas frescas, hojas o tallos y hortalizas de raíz o bulbo, los cuales contribuyeron en conjunto con 1,85 puntos porcentuales a la inflación. En ese sentido, el acceso a productos y servicios básicos se encuentra limitada por la coyuntura económica actual del país.

Adicionalmente, el Banco Central de la Reserva en su último reporte de inflación (publicado el 16 de junio de 2023), señaló que se proyecta que la tasa de inflación alcance 3,3 por ciento a fines de 2023, es decir, evidencia un alza de 0,30 por ciento respecto de las proyecciones al mes de marzo, debido en cierta medida a: (i) la demanda debido a la persistencia de la inestabilidad política; (ii) desaceleración del crecimiento global, que implicaría una menor demanda de exportaciones; (iii) intensificación de las tensiones geopolíticas; (iv) eventos climáticos como un Niño global; y (v) presiones al alza del tipo de cambio, salida de capitales y mayor volatilidad en los mercados financieros por episodios de mayor incertidumbre política, perturbaciones en el crecimiento, o por el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales.

El siguiente gráfico evidencia la evolución de la inflación en América Latina y especialmente en nuestro país:



Fuente: Bancos centrales e institutos de estadística de cada país.

Fuente: BCR 2023

En ese sentido, siendo una situación imprevisible no pudo ser previsto en la fase de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el año 2023, la cual se cerró en el mes de junio del año 2022.

2.2.4 Sustento de la necesidad y prioridad de realizar el gasto



A nivel nacional, se tienen problemas relacionados con la gestión inadecuada de los residuos sólidos, lo que se evidencia en el incremento de los puntos críticos (4082) y de áreas degradadas (1809) en todo el país, así como su bajo porcentaje de valorización (4.67% de residuos inorgánicos se valoriza e ingresa a los procesos productivos como materias primas secundarias).

La influencia de este contexto en la gestión de residuos sólidos se sustenta en que, al mes de agosto del año 2022, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), reportaba como identificados y catalogados un total de 3800 puntos críticos a nivel nacional, lo cual contrasta con la información remitida a junio del año 2023, en la cual se reporta un total de 4082 puntos críticos. Esta situación evidencia un avance considerable en el incremento de estos espacios que, en la mayoría de las ocasiones, se encuentran en puntos muy cercanos a la población, convirtiéndose en focos infecciosos y lugares de alojamiento de vectores que propagan el contagio de distintas enfermedades y que se agravan cuando ocurren desastres naturales, como por ejemplo lo sucedido en el norte del país con las intensas lluvias registradas a inicios de año. Ello conlleva a que el Estado debe realizar esfuerzos adicionales para solucionar esta situación, tal es así que el MINAM viene interviniendo zonas en las cuales los fenómenos naturales han hecho generar puntos críticos, impactando en la gestión de residuos sólidos, siendo el apoyo brindado en las regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes, donde se recolectó más de 20 mil toneladas de residuos sólidos en el marco de la emergencia por intensas precipitaciones pluviales.

Cabe resaltar, además, que, los recicladores realizan la recolección selectiva de los residuos sólidos casa por casa, teniendo contacto directo con la población, exponiéndose al riesgo de contraer enfermedades como las antes mencionadas; por lo que, es necesario y urgente que estos actores cuenten con recursos económicos para la adquisición de equipos de protección personal para resguardar su salud.

En ese sentido, urge una intervención a favor de los recicladores por lo cual se solicita una demanda adicional de recursos, a nivel de certificado, compromiso y devengado, según se detalla en el Anexo 2 adjunto al presente.

III. ANÁLISIS DE IMPACTO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

3.1 ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La estrategia que desarrollará el MINAM será mediante la autorización de la norma propuesta, y se financian con cargo a los recursos que se transfieran hasta por la suma de **S/ 4 435 390,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, de los cuales **S/ 4 185 000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** corresponden a los gastos del otorgamiento de la subvención económica que será transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y **S/ 250 390.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** corresponden a gastos operativos que serán transferidos al Ministerio del Ambiente (MINAM).

El Capital Semilla – Recicla Seguro constituye una ayuda directa y necesaria para cubrir gastos básicos del servicio de reciclaje. La aplicación de las medidas establecidas en el proyecto del Decreto



de Urgencia que se sustenta, se financiará con transferencias de partidas de la Reserva de Contingencia del MEF.

Conforme al artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. Se estima que la presente medida normativa beneficiaría a un total de cuatro mil trescientos cincuenta (4350) recicladores, por lo que los beneficios resultan siendo mayores a los costos de la implementación de la medida.

Considerando el resultado del diagnóstico antes descrito, se advierte la necesidad del otorgamiento del Capital Semilla – Recicla Seguro. En ese sentido, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, se ha elaborado un proyecto normativo que sustenta tal requerimiento.

Dicho ello, y considerando que se trata de un nuevo gasto, no sujeto a proyecto anterior alguno, correspondería formular un Decreto de Urgencia, cumpliendo los parámetros de los decretos de urgencia señalados en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS: excepcionalidad, necesidad, transitoriedad, generalidad, y conexidad⁹. Ello como parte del fundamento técnico de la propuesta normativa, al que hace referencia el artículo 8 del citado cuerpo normativo¹⁰.

IV. ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

4.1. REQUISITOS FORMALES

⁹ Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa

Artículo 16.- Parámetros de los decretos de urgencia

Los decretos de urgencia deben seguir los siguientes parámetros, además de lo establecido expresamente en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

16.1 Excepcionalidad: La norma debe estar orientada a revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles, condiciones que deben ser evaluadas en atención al caso concreto, y cuya existencia depende de la comprobación de datos fácticos determinados de manera técnica y que sean objetivamente identificables antes de su promulgación.

16.2 Necesidad: Las circunstancias detectadas deben ser de naturaleza tal que el tiempo que demande la aplicación del procedimiento legislativo para la expedición de leyes, pueda impedir la producción de daños o, en su caso, que los mismos devengan en irreparables.

16.3 Transitoriedad: Las medidas extraordinarias aplicadas no deben mantener vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura adversa, lo cual debe señalarse de manera expresa en la norma a ser promulgada.

16.4 Generalidad: El interés nacional que justifica la aplicación de la norma implica que los beneficios que genere su aplicación deben alcanzar a la comunidad en general. No puede circunscribir sus efectos en intereses determinados.

16.5 Conexidad: Debe existir vinculación inmediata entre la medida a ser aplicada a través del decreto de urgencia y las circunstancias extraordinarias existentes que lo justifican.

¹⁰ Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa

Artículo 8.- Fundamento técnico de la propuesta normativa

El fundamento técnico de la propuesta normativa contiene la identificación del problema público, el análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar, el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo, la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el desarrollo del (los) objetivo (s) relacionado (s) con el problema identificado; y, cuando corresponda, el análisis de las opiniones sobre la propuesta normativa.



Requisito a): El Decreto de Urgencia debe contar con la rúbrica de la Presidenta de la República, el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Economía y Finanzas; y, el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República.

Al respecto, el decreto de urgencia señala el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra del Ambiente y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo, el mismo también señala que será aprobado con voto del Consejo de Ministros y se dará cuenta del mismo en el plazo previsto.

Requisito b): El Decreto de Urgencia debe contener una fundamentación.

Sobre el particular, se observa que el presente Decreto de Urgencia se encuentra fundamentado a través de los informes técnicos emitidos, además de estar acompañado de una exposición de motivos, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

4.2 REQUISITOS SUSTANCIALES

4.2.1 Sobre la materia económica y financiera

La medida principal en el presente Decreto de Urgencia es la autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 4 435 390.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** de los cuales **S/ 4 185 000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** corresponden a los gastos para el otorgamiento de la subvención económica que será transferido al MIDIS, y **S/ 250 390.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** a gastos operativos de la estrategia capital semilla que serán transferidos al MINAM, a fin de garantizar que los/las recicladores/as realicen sus labores con los equipos y/o insumos adecuados, en virtud de la situación económica del país, considerando que su labor contribuye a mitigar la afectación negativa al ambiente y a la salud de las personas, que genera el inadecuado manejo de residuos sólidos.

4.2.2 Excepcionalidad:

El Tribunal Constitucional establece que la norma debe estar orientada a revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles, condiciones que deben ser evaluadas en atención al caso concreto cuya existencia, desde luego, no depende de la "voluntad" de la norma misma, sino de datos fácticos previos a su promulgación y objetivamente identificables.

Al respecto, conforme se indicó en el numeral 2.2.3 del presente documento, se advierte un escenario económico más complejo, con la inflación a niveles aun elevados, que incide en la limitación al acceso a los créditos o mayores tasas de interés, según los reportes del BCR a junio de 2023¹¹.



¹¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2023/junio/reporte-de-inflacion-junio-2023.pdf>



En efecto, el actual contexto económico del país presenta graves escenarios de naturaleza extraordinaria e imprevisible que han decantado en que la actividad económica nacional se contraiga 0,4 por ciento en el primer trimestre de 2023, lo que, de acuerdo al Banco Central de Reserva, ha agravado la evolución de la inflación en el período comprendido entre enero y mayo, cuyo nivel general de precios aumentó 2,67 por ciento, por lo que la proyección de crecimiento de 2023 se revisa a la baja, de 2,6 a 2,2 por ciento.

Asimismo, tal como se ha señalado en la identificación del problema, los recicladores forman parte de una población considerada vulnerable por su condición socioeconómica, tal como se muestra en el Cuadro N° 1.

Este fenómeno, impacta directamente y de manera más gravosa en la ya precaria economía de los recicladores, toda vez que, la situación económica que afronta el país en virtud del alza de precios por la inflación, suscitada durante los últimos meses, incide en la adquisición de indumentaria, equipamiento, insumos, entre otros bienes que requieren los recicladores para el desarrollo de sus actividades, ya que su precio se ha incrementado significativamente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5. Precios de equipamiento y/o insumos empleados por los recicladores

Nº	Descripción	UNIDAD	COSTO UNITARIO (S/.) 2022	COSTO UNITARIO (S/.) 2023
1	Mascarillas	Caja (50 und)	26.00	24.00
2	Polo	Unidad	22.42	30.00
3	Camisa	Unidad	88.00	100.30
4	Pantalón	Unidad	115.00	115.00
5	sombrero	Unidad	21.00	22.00
6	Gorro	unidad	14.00	14.00
7	Guantes de cuero	Par	17.00	23.00
8	Guantes de nitrilo	Par	7.00	8.00
9	Botín de cuero	Par	80.00	65.00
10	Mascarilla con filtro	Unidad	72.00	85.00
11	Tapones auditivos	Par	1.5	2
12	Zapatillas	Par	40.00	35.00
13	Sacas	unidad	20	22
14	Jabón líquido	Unidad	12.20	14
15	Lejía	Unidad	7.10	7.9
16	Balde de plástico	Unidad	13.38	16.74

Fuente: Información referencial de precios según cotizaciones de la UE 003 MINAM y OEFA

Asimismo, de acuerdo al rango de precios promedio por kilo de material reciclado para el 2023, se aprecia que la situación económica más gravosa producida durante los primeros meses de 2023 ha determinado que el rango de precio del PET se encuentre por debajo de los valores registrados tanto para el año 2021 y 2022.

Cuadro N° 6. Rango de precios de material reciclado al 2023



Material	Rango precios soles/kilo	Rango precios soles/tonelada
Cartón para bebidas	0.5 - 0.90	500 - 900
Vidrio	0.15 - 0.32	150 - 320
PET	0.6 - 1.60	600 - 1,600
Papel	0.5 - 1.30	500 - 1,300
Cartón	0.2 - 0.50	200 - 500
PEAD	0.4 - 0.80	400 - 800
PP	0.4 - 0.80	400 - 800
Fill	0.65 - 1.00	650 - 1,000
Chatarra	0.3 - 0.80	300 - 800

Fuente: Reciclame 2023

Esta tendencia a nivel nacional se puede ver reflejada de manera particular en determinados departamentos del país. En efecto, como se ha expuesto en el cuadro N° 6, se debe señalar que, en ciertos departamentos los precios del mercado del material reciclado a junio del 2023 se encuentran muy por debajo de los precios de años anteriores en la misma época, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7: Precios del material por región
(S/. por kg.)

Tipos de residuos	Lima			Ica			Arequipa			Iquitos		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
PET (Cristal - Verde)	2.2	1.8	1.3	0.80	0.70	0.50	1.10	0.90	0.80	0.70	1.50	0.6
Plástico Film (barrer)	1.3	1.5	1.5	1.00	0.80	0.50	1.00	1.30	0.70	0.5	1.00	1.00
Cartón	0.4	0.45	0.32	0.30	0.20	0.10	0.35	0.40	0.20	-	-	-
Papel blanco	1.2	0.5	0.4	0.50	0.50	0.50	1.00	1.30	0.50	0.5	0.5	0.5
Latas	0.6	0.6	0.6	0.30	0.30	0.30	0.40	0.55	0.50	0.15	0.15	0.15

Elaboración propia

En ese sentido, se advierte una disminución de los precios por kilo de PET, cartón y/o papel blanco reciclado (materiales reciclados más comunes), lo cual evidentemente afecta los ingresos de los recicladores por el desarrollo de su actividad.

La disminución de precios que refleja la pérdida de valor en algunos tipos de residuos, pone a los recicladores en una desventaja competitiva, lo cual se refleja en menores ingresos para sus economías familiares de por sí ya endeblas, ya que constituyen población en situación de pobreza o pobreza extrema.

Adicionalmente, corresponde precisar que el pago que reciben los recicladores por el material recuperado depende del nivel de acondicionamiento. En ese sentido, **mientras el reciclador tenga acceso a mejor equipamiento recibirá mayores ingresos por material reciclado.**

También es importante mencionar que, en los meses de diciembre del 2022, enero, febrero y parte de marzo del 2023 se bloquearon vías principales en las ciudades del sur lo que ha generado que los



acopiadores no compren material o se demoren en los pagos a los recicladores afectándose una vez más la economía de las regiones del sur del Perú como Cusco, Arequipa, Puno que fueron las más afectadas lo mismo ha sucedido en las ciudades del norte en el mes de abril pero por las condiciones climáticas en la zona.

Bajo este contexto, la economía actual de los recicladores se encuentra limitada para hacer frente a la crisis económica actual, acentuando los niveles de desigualdad competitiva de la propia actividad y agudizando la situación de vulnerabilidad de los recicladores, llevando a este sector a pasar de una situación de pobreza a pobreza extrema, o agudizando inclusive esta situación. Esto debido a que en caso de no tener acceso al equipamiento y/o insumos mínimos para el desarrollo de sus labores se exponen a enfermedades o situaciones críticas, ya que deberán adecuarse a las ya duras condiciones en las que se desarrollan sus labores.

En ese sentido, se han generado condiciones excepcionales e imprevisibles que conducen a otorgar una subvención a los recicladores a fin de garantizar la continuidad de su actividad con el equipamiento y/o insumos adecuados, de manera tal que contribuyan a la disminución del riesgo de incremento de puntos críticos por residuos sólidos en las ciudades.

Cabe indicar que, la subvención económica se otorga en el marco de la estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", que tiene una vinculación directa con la mejora de las condiciones en las que los recicladores vienen desarrollando su actividad, toda vez que busca dotarlos de las herramientas necesarias para el desarrollo adecuado de su actividad.

Por tanto, considerando las competencias del MINAM como ente rector en materia de residuos sólidos, se constituye como actor clave para la adopción e implementación de medidas económicas y financieras excepcionales, transitorias y necesarias que permitan atender a las personas especialmente vulnerables involucradas en el manejo de los residuos sólidos.

4.2.3 Necesidad

La situación excepcional que se ha descrito genera la necesidad de intervención del Estado a fin de reducir el impacto negativo ante la existencia de situaciones que ponen en riesgo tanto a los recicladores que realizan la actividad de reciclaje (recolección selectiva, segregación y acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables), cuya actividad repercute sobre la población en tanto contribuyen a la disminución del riesgo de incrementos de puntos críticos en las ciudades por el impacto de fenómenos naturales y por ende, en un mejor control de vectores de contagio de diversas enfermedades.

Cabe señalar que, la actividad del reciclaje contribuye además a evitar la afectación al ambiente y salud de las personas por el inadecuado manejo de los residuos sólidos, dado que la actividad reduce la generación de los residuos sólidos en las ciudades, toda vez que son un actor principal para la identificación de aquellos que pueden ser pasibles de valorización posterior. Ello se traduce incluso en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



En ese sentido, se requiere la intervención inmediata del MINAM para que, a través de la estrategia de capital semilla -recicla seguro, se asegure la valorización de los residuos a través del reciclaje y, en consecuencia, se minimice la afectación al ambiente y a las personas por el inadecuado manejo de los residuos sólidos.

En ese sentido, con la subvención económica otorgada denominada "capital semilla" se puede contribuir a que el reciclador, adquiera indumentaria de protección personal, equipos, maquinaria, insumos, materiales, entre otros, para sus labores, de acuerdo a la necesidad y urgencia de cada uno de los recicladores.

Cabe señalar que, conforme se ha descrito previamente, se ha reducido el porcentaje de los residuos sólidos recuperados (menos del 1%, respecto del total de residuos sólidos generados en el país) e incorporados a la cadena formal de reciclaje.

Por tanto, tratándose de una situación que debe ser atendida en forma inmediata y urgente en aras de garantizar la continuidad del servicio de reciclaje, que contribuye a la gestión de los residuos sólidos, no sería posible esperar al cumplimiento de los plazos estimados para la presentación por parte del ejecutivo de un proyecto legislativo, el cual a su vez debe pasar por evaluación del Congreso de la República.

Cabe señalar que, en el caso de optarse por un proyecto de Ley, el artículo 78 del Reglamento del Congreso prevé las siguientes etapas sobre un proyecto de ley:

- Emisión del dictamen por la comisión respectiva.
- Inmediata publicación del dictamen en el Portal del Congreso, o en la Gaceta del Congreso o en el Diario Oficial El Peruano.
- Realización del debate en el Pleno del Congreso dentro de los siete (7) días calendario siguientes a dicha publicación
- Realización de la segunda votación transcurridos siete (7) días calendario.

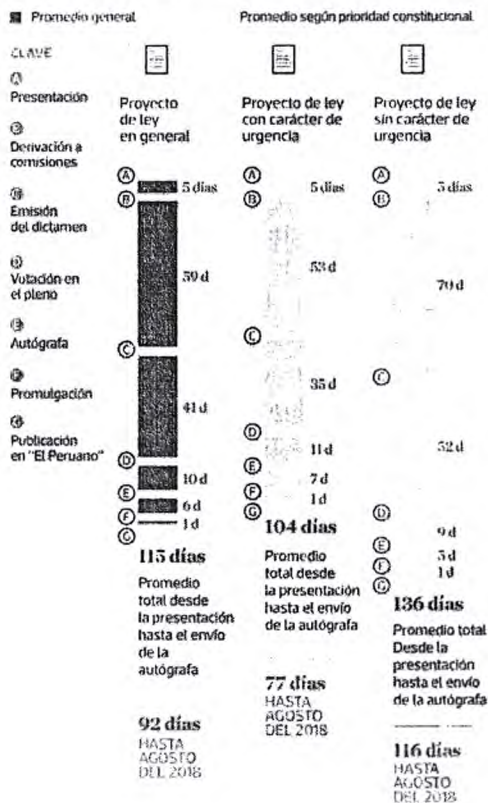
Al respecto, en la siguiente imagen se detallan los plazos estimados de aprobación de un proyecto de Ley por parte del Congreso de la República, indicándose que un proyecto de Ley en general contempla un plazo de 115 días desde la presentación hasta el envío de la autógrafa, y un proyecto de Ley con carácter de urgencia presenta un plazo de 104 días, apreciándose, en ambos casos, un tiempo amplio que podría generar un daño irreparable sobre los bienes que serían objeto de protección, a diferencia del trámite célere de aprobación de un decreto legislativo (artículo 125 de la Constitución).



Flujograma de proyectos de ley

PROMEDIO DE DÍAS PARA LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY

Se reforman las comisiones de leyes



www.elcomercio.com.pe

Teniendo en consideración lo antes señalado, el procedimiento de aprobación de los decretos de urgencia es lo suficientemente célere para permitir su ingreso al ordenamiento jurídico en un término abreviado y con ello permitir que surta efectos a la brevedad posible, garantizando la protección inmediata y oportuna de los bienes de relevancia constitucional que son objeto de resguardo a través de esta norma; objetivo que no podría ser cumplido si se realizara un procedimiento de aprobación que implicara mayor número de estaciones, ya que, en el especial escenario antes expuesto, la medida deben ser aprobada y ejecutada de manera inmediata para hacer frente a la problemática generada por la misma.

En ese sentido, debido al considerable tiempo que ello demanda (iniciativa, debate, aprobación y sanción), se demoraría la atención de la situación de vulnerabilidad de los recicladores, por lo que resulta necesario emitir un decreto de urgencia para el otorgamiento de una subvención económica de S/900.00 que amerite activarse en el más breve plazo. Caso contrario, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el reciclador/a continuaría, agravándose incluso esta, toda



vez que continuaría realizando su actividad en condiciones socioeconómicas críticas, afectando no solo su vida y su salud, sino la de la población beneficiaria del servicio.

4.2.4. Transitoriedad

Al respecto, se ha estimado, de manera excepcional, que la entrega de la subvención económica tenga una periodicidad hasta el 30 de noviembre de 2023, iniciando en el mes de agosto con la identificación de los recicladores beneficiarios de la subvención (30 días calendarios contados desde la entrada en vigencia de la norma), a través de la aprobación del Padrón Final de Recicladores y, posteriormente, con la entrega del capital semilla. La implementación y efectivización de la estrategia contempla tres (3) hitos, las que se explican de manera más detallada en los siguientes acápite.

En cuanto a la vigencia de la propuesta de decreto de urgencia, se propone su extensión hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción del plazo para el cobro de la subvención económica (30 de noviembre del 2023), en tanto se requiere de un periodo adicional (un mes adicional) en el que se prevé culminar con las gestiones logísticas y operativas que correspondan para los balances financieros.

Cabe indicar que, los recursos que no sean utilizados producto de la aprobación del PFR serán transferidos a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la aprobación del referido padrón, previa solicitud del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

4.2.5 Generalidad

Conforme se ha explicado anteriormente, la actual situación de la prestación del servicio de reciclaje, repercute sobre los recicladores a nivel nacional que se encuentran en situación de vulnerabilidad por los fundamentos expuestos en los acápite anteriores; así como también sobre la población en general, ya que al apoyar a que los recicladores a que continúen con sus labores se cuenta con un servicio que contribuye con el manejo de residuos sólidos y que garantiza los derechos fundamentales a la salud, al medio ambiente sano y equilibrado, y a la vida; de ahí que la medida propuesta guarda directa correspondencia con el interés general de la población.

En el caso particular de la actividad de reciclaje y los recicladores, corresponde señalar que, en el Perú se generan más de 8 millones de toneladas de residuos sólidos municipales al año, de los cuales más de 78% de los residuos tienen potencial de valorización (residuos orgánicos e inorgánicos aprovechables), habiéndose logrado valorizar desde el año 2014 al 2022, más de 600 mil toneladas de residuo sólidos orgánicos e inorgánicos, habiéndose recuperado esta última gracias a la ardua labor de los recicladores y las sinergias creadas entre los gobiernos locales y el sector privado; sin embargo, en el año 2020 se advierte una clara reducción de la cantidad de residuos inorgánicos valorizados, toda vez que, durante el estado de emergencia por la Covid 19, se paralizó el servicio de reciclaje, impactando directamente en la economía de los recicladores y en los flujos de residuos sólidos que alimentaban a las líneas de producción a nivel nacional, ocasionando la escasez de materias primas secundarias como el plástico PET, cartón y otros materiales utilizados para la



fabricación de nuevos artículos; repercutiendo esto en el mal manejo de los residuos dentro de las ciudades.

En el año 2021, se evidenció un incremento considerable en la valorización de residuos inorgánicos respecto a los años anteriores; sin embargo, en el 2022 se observa un descenso, esto se explica principalmente por la finalización de la gestión municipal periodo 2019-2022, debido a que la autoridad saliente no priorizó la valorización de residuos sólidos o la realizó parcialmente, impactando en los recicladores y en su economía. Es preciso mencionar que, por ejemplo, en el caso de las municipalidades de Miraflores y Surco, estas redujeron la cantidad de recicladores de sus Programas Recicla.

Año	Residuos valorizados t/año	Residuos inorgánicos valorizados t/año
2014	17188.90	17188.90
2015	21632.16	21632.16
2016	23475.41	23475.41
2017	45003.80	45003.80
2018	77620.74	50170.53
2019	84062.60	56888.20
2020	59021.58	24846.79
2021	148496.63	80250.76
2022	148559.10	78804.55
Total	625060.92	398261.10

Fuente: DGRS – MINAM

Durante este periodo quedó en evidencia que, sin el trabajo de los recicladores, los programas de segregación en la fuente de los gobiernos locales se ven afectados debido a la desactivación de la recolección selectiva, impactando directamente en los flujos de residuos sólidos que alimentaban a las líneas de producción a nivel nacional, ocasionando la escasez de materias primas secundarias como el plástico PET, cartón y otros materiales utilizados para la fabricación de nuevos artículos; repercutiendo esto en el mal manejo de los residuos dentro de las ciudades.

Por otro lado, en el marco de la elaboración de la Estrategia de Integración de Recicladores en la Cadena de Valor del Reciclaje se actualizó el Censo Nacional de Recicladores realizado el año 2019, habiéndose identificado más de 14 mil recicladores, siendo el 52% informales (7462) y el 48% formales (6888), estando estos últimos agrupados en 437 asociaciones de recicladores, asimismo, solo el 39.7% tiene primaria completa, siendo en su mayoría los hombres, el 39% no cuenta con SIS y, el ingreso promedio es entre 800 - 1000 soles/mes.

Los recicladores para desarrollar las actividades que establece el marco normativo como son la recolección selectiva, el transporte y acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables deben cumplir con condiciones de trabajo adecuadas, equipos de protección personal, aseguramiento de



salud, vehículos, entre otros, los que -en algunos meses- superan el promedio de ingreso por la actividad.

Lo antes mencionado hace necesario que el Estado, como ente regulador y promotor de las actividades de los recicladores, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, tome medidas económicas frente a la posibilidad de que este servicio se vea afectado por la situación actual de las personas naturales que lo realizan; situación que ha sido extraordinaria e imprevisible en atención a las circunstancias que les tocó a vivir.

4.2.6 Conexidad

El otorgamiento de la subvención económica, en el marco de la estrategia denominada "Capital Semilla" a los recicladores permitirá que puedan acceder a equipamiento y/o insumos adecuados a fin de asegurar que continúen con el desarrollo de sus actividades, toda vez que a través del apoyo económico podrán, de acuerdo a las necesidades individuales, adquirir equipamiento, maquinaria, insumos, materiales, entre otros, que repercutirá en la mejoría de sus ingresos económicos, con lo cual puedan hacer frente a la situación económica actual del país que agrava su situación de vulnerabilidad.

Cabe resaltar que la labor del reciclador contribuye a garantizar el ejercicio del derecho de la población de vivir en un ambiente sano y equilibrado, toda vez que es parte importante de la cadena de gestión integral de los residuos sólidos, resultando claramente todo ello de interés nacional.

En ese sentido, de no implementarse la estrategia propuesta, el contexto económico que atraviesa el país, con el encarecimiento imprevisible del equipamiento e insumos que requieren para el ejercicio de su labor, mantendría e incluso agravaría la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran el reciclador/a; toda vez que realizarían sus actividades en condiciones aún más críticas (sin protección personal, indumentaria, equipos, entre otros), afectando su vida y su salud. Asimismo, en caso dejasen de realizar la actividad, se reduciría el gran aporte que los recicladores tienen sobre la cadena del manejo adecuado de residuos sólidos de las ciudades y en la disminución de puntos críticos en las ciudades.

V. CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, a fin de brindar un apoyo económico a los recicladores a nivel nacional, de manera tal que continúen en mejores condiciones con sus labores, las cuales contribuyen a disminuir el riesgo de incremento de puntos críticos por residuos sólidos en las ciudades.

Asimismo, la propuesta tiene por finalidad mitigar la afectación negativa al ambiente y a la salud de las personas, que genera el inadecuado manejo de residuos sólidos.

5.1. Estimación de la subvención económica



Todo reciclador que realiza la recolección selectiva, transporte y acondicionamiento de residuos sólidos debe contar con el siguiente equipo de protección personal de uso obligatorio¹²:

N°	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario*	Sub total
1	Polo	Unidad	2	16.7	33.4
2	Gorro	Unidad	2	14	28
3	Camisa	Unidad	2	55	110
4	Zapato de seguridad	Par	2	65	130
5	Lentes de protección	Unidad	2	6.3	12.6
6	Guantes de nitrilo	Par	2	8	16
7	Mascarilla con filtro	Unidad	2	85	170
8	Casco	Unidad	2	18	36
9	Tapones auditivos	Unidad	2	2	4
Total					540
Total (2 juegos por año)					1080

Asimismo, los recicladores cuentan con unidades vehiculares convencionales y/o no convencionales, para lo cual requieren combustible y los mantenimientos correspondientes.

N°	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad*	Costo*
1	Combustible	Galón	271 (año)	5341.41
2	Mantenimiento	Global	3 (año)	2580



¹² Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores

Artículo 11º.- Equipos de protección personal para los recicladores formalizados que realizan recolección selectiva y transporte de residuos sólidos.

Todo reciclador formalizado que realiza la recolección selectiva y el transporte de residuos sólidos debe contar con el siguiente equipo de protección personal de uso obligatorio:

- a. Guantes de cuero.
- b. Mascarillas con filtro recargable.
- c. Zapatos cerrados o zapatillas que faciliten el desplazamiento continuo



Total (año)	7921.41
-------------	---------

Elaboración: MINAM – DGRS¹³

* Referenciales/Aproximados

También, los recicladores/as requieren materiales y herramientas para desarrollar sus actividades, cuyo costo asciende aproximadamente a:

N°	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad*	Costo*
1	Materiales y herramientas ¹⁴	Global	4 (año)	1800.00
Total (año)				1800.0

Elaboración: MINAM – DGRS

* Referenciales/Aproximados

En esta línea, el otorgamiento de la subvención económica denominada Capital Semilla – Recicla Seguro para Recicladores es importante toda vez que será de utilidad para que los recicladores puedan adquirir los equipos de protección personal (EPP) detallados, así como de los otros insumos (combustible y mantenimientos), dependiendo de las condiciones bajo las cuales se realiza la recolección y las necesidades de cada reciclador, lo cual permitirá la continuidad de la actividad de reciclaje.

Es preciso mencionar que, el ingreso mensual promedio aproximado de cada reciclador, por la venta de los residuos sólidos recuperados directamente a través de la recolección selectiva, es de 800 soles¹⁵; sin embargo, como se muestra en el gráfico siguiente, ello no cubriría los gastos –por la adquisición de EPP, materiales, herramientas, combustible, mantenimientos y/u otros– que acarrea desarrollar la actividad antes mencionada, así como el transporte y acondicionamiento de los residuos sólidos; por ello, muchos de los recicladores no adquieren el EPP necesario lo cual pone en riesgo su salud e integridad, realizan el acondicionamiento de los residuos sólidos en sus hogares, y se dedican a otras actividades o abandonan la actividad del reciclaje.



¹³ Fuente: <https://www.gob.pe/553-consultar-precios-de-combustibles>
<https://www.epsgrau.pe/webpage/controlador/archivos/23031.pdf>

¹⁴ Sacos big bags para material reciclado, bolsas para participantes, escobas, contenedores, balanzas, parihuelas de madera, señaléticas, entre otros.

¹⁵ Información recabada del PI 2022 (reportes de las municipalidades de Huaraz, San Juan de Miraflores y Bagua).



Concepto	E	F	M	A	M	J	L	A	S	O	N	D
Gastos EPPs (a)						540						540
Gastos O&M (combustible) (b)	445	445	445	445	445	445	445	445	445	445	445	445
Gastos O&M (mant. Und. vehiculares) (c)				880				860			860	0
Gastos O&M (materiales y herramientas) (d)	450				450			450				450
Gastos Canasta Familiar (para 4 miembros) (e)	804	804	804	804	804	804	804	804	804	804	804	804
Total de gastos (A)=(a+b+c+d+e)	1699	1249	1249	2109	1699	1789	1249	2559	1249	1249	2109	2239
Exceso de gastos sobre sus ingresos (B)=(800-A)	-899	-449	-449	-1309	-899	-989	-449	-1759	-449	-449	-1309	-1439

Capital Semilla - Promedio B 5/900

Elaboración: MINAM – DGRS 2022

Del gráfico se observa que, de la distribución de los gastos de los recicladores por conceptos como adquisición de EPP, combustible y mantenimiento de sus unidades de recolección, materiales y herramientas y su canasta familiar, durante el año tienen gastos que exceden sobre sus ingresos desde los S/. 445.00 hasta S/. 1,755.00 (diferencia entre el ingreso mensual y el gasto mensual); en ese sentido, para poder cubrir estas necesidades, que varían de acuerdo a cada reciclador, se propone la entrega de la subvención económica denominada Capital Semilla – Recicla Seguro a cada reciclador/a de S/. 900.00, siendo este monto obtenido del promedio del exceso de los gastos sobre los ingresos.

•Gasto proyectado para pago de la subvención

El presupuesto total requerido para el financiamiento del otorgamiento de la subvención económica de S/ 900,00 a favor de las personas mayores de edad que formen parte del Padrón Final de Recicladores (PFR), asciende a la suma de S/ 4 185 000,00 (Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil y 00/100 Soles). De los cuales, S/ 3 915 000,00 soles corresponden a la G.G. 2.5 Otros Gastos por concepto de subvenciones y S/ 270 000,00 soles corresponden a la G.G. 2.3.Bienes y servicios por gastos operativos para la contratación de servicios. Tal como se detalla a continuación.

Cuadro N°8: MIDIS-Unidad Ejecutora 006: Pensión 65
Costo de la entrega de la subvención económica por Genérica de Gasto

Concepto	Monto total
Gasto en subsidios	3,915,000
2.5 Otros gastos (subvenciones)	3,915,000
Gasto operativos	270,000
2.3 Otros Bienes y servicios	270,000
Total	4,185,000

Fuente: Programa Pensión 65 - UPPM



Costo en subvenciones de la Unidad Ejecutora 006: Pensión 65. A fin de atender la subvención económica de S/ 900.00 soles, para un total de 4,350 recicladores quienes serían los potenciales beneficiarios de la subvención económica que otorgaría el Programa Pensión 65, para lo cual, se requiere la suma de S/ S/ 3 915 000,00 soles en subvenciones. La subvención económica a nivel departamental estaría conformada de la manera siguiente:

Cuadro N°9: MIDIS-Unidad Ejecutora 006: Pensión 65
Desagregación de los costos de subvenciones a nivel departamental



Región	N° Recicladores	Monto	Monto total subvenciones
AMAZONAS	44	900	39,600
ANCASH	105	900	94,500
APURIMAC	67	900	60,300
AREQUIPA	193	900	173,700
AYACUCHO	61	900	54,900
CAJAMARCA	77	900	69,300
CALLAO	207	900	186,300
CUSCO	222	900	199,800
HUANCAVELICA	20	900	18,000
HUANUCO	95	900	85,500
ICA	189	900	170,100
JUNIN	89	900	80,100
LA LIBERTAD	102	900	91,800
LAMBAYEQUE	84	900	75,600
LIMA	1,823	900	1,640,700
LORETO	52	900	46,800
MADRE DE DIOS	21	900	18,900
MOQUEGUA	65	900	58,500
PASCO	30	900	27,000
PIURA	368	900	331,200
PUNO	261	900	234,900
SAN MARTIN	57	900	51,300
TACNA	46	900	41,400
TUMBES	61	900	54,900
UCAYALI	11	900	9,900
Total	4,350	22,500	3,915,000

Fuente: MINAM
 Elaboración: Programa Pensión 65 - UOP

- **Costos operativos de la Unidad Ejecutora 006: Pensión 65.** A fin de realizar el otorgamiento de la subvención económica el Programa Pensión 65 requiere se asignen recursos para contratar servicios temporales que le permitan atender oportunamente a los ciudadanos beneficiarios de la subvención económica, para ello se requiere fortalecer el personal de las unidades del Programa Pensión 65 que se verían involucradas en los procesos operativos, de apoyo y soporte para la gestión del otorgamiento, como son: análisis de data y cotejos de información, generación de planillas, ejecución de pagos, coordinaciones con el Banco de la Nación, seguimiento al pago de la subvención económica, conciliación financiera y cierre financiero de la subvención, entre otras que se deberán realizar como parte de las actividades que se despliegan en atención de los subvenciones económicas otorgados por el Estado a los recicladores formales. Para lo cual se requiere la suma de S/ 270, 000.00, de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro N°10: MIDIS-Unidad Ejecutora 006: Pensión 65
Desagregación de los costos operativos



Personal temporal: Locación de servicios	meses 2023	cantidad 2023	Monto mensual	Total 2023
servicio				
Servicio profesional en gestión de la información y procesamiento de data: para el análisis de la información de padrones y generación de datos para cotejos con entidades, elaboración de la data nominal de planillas de pago de las subvenciones económicas y otras gestiones de información en el marco del otorgamiento de las subvenciones.	5	1	8,000	40,000
Servicio profesional en de seguimiento y control de planillas de pago de subvenciones económicas: para la revisión de las propuestas de planillas de pago sobre la información remitida por la Unidad de Tecnologías de la Información, coordinaciones y seguimiento operativo a la ejecución de planillas y coordinaciones con el Banco de la Nación, elaboración de solicitudes de extornos según revisión de data nominal de planillas, como el seguimiento del avance del cobro, apoyo en la conciliación y liquidación de las planillas de pago de las subvenciones económicas y apoyo en la formulación de informes técnicos.	5	1	8,000	40,000
servicio profesional en contabilidad para seguimiento contable de las subvenciones económicas y liquidaciones, coordinaciones con la Unidad de Operaciones para el procesamiento del devengado y ejecución de las planillas, seguimiento y análisis contable a los saldos de balance vinculados a la subvención económica..	5	1	8,000	40,000
servicio profesional en tesorería:, coordinaciones con el Tesoro Público para la apertura de la cuenta referida al pago de la subvención económica, coordinaciones con el Banco de la Nación para la atención del pago según carta orden, seguimiento financiero a la ejecución de las cartas ordenes en coordinación con la Unidad de Operaciones,, conciliación y liquidación de los recursos asignados, procesamiento de las solicitudes de extornos remitidas por la Unidad de Operaciones.	5	1	8,000	40,000
Servicio profesional en planeamiento y presupuesto: para seguimiento de la ejecución del gasto desde a incorporación de los recursos, elaboración de informes de devoluciones y saldos, seguimiento presupuestario y de metas físicas según ejecución de planillas de pago, elaboración de informes para la incorporación de metas física y financiera por centros de costos y seguimiento en el aplicativo CEPLAN.	5	1	8,000	40,000
Servicio Profesional en comunicaciones: elaboración de diversos productos comunicacionales para la difusión del otorgamiento de la subvención económica a través de diversos medios, como en la página web del Programa vinculados a difundir las fechas de cobro como otras actividades comunicacionales referidas al otorgamiento de la subvención económica	5	1	8,000	40,000



Servicios de análisis de la información de las subvenciones económicas para reportes gerenciales: , consolidación de la información para presentación de diversos reportes y coordinación con las unidades del programa a fin de brindar información respecto del avance de las actividades en el otorgamiento de la subvención económica.	5	1	6,000	30,000
Total	4	9	270,000.00	

La ejecución de los recursos, en sus fases de certificado, compromiso y devengados asignados a la Unidad Ejecutora 006: Pensión 65 se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cuadro N 11: Cronograma de ejecución de los recursos de la subvención económica por Genérica de Gasto, en sus fases de certificado, compromiso y devengado

Programación a nivel de CERTIFICADO

Genérica	ago	set	oct	nov	dic	Total
2.3 Bienes y Servicios	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	270,000
2.5 Otros Gastos	3,915,000					3,915,000
Total	3,969,000	54,000	54,000	54,000	54,000	4,185,000

Programación a nivel de COMPROMISO

Genérica	ago	set	oct	nov	dic	Total
2.3 Bienes y Servicios	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	270,000
2.5 Otros Gastos			3,915,000			3,915,000
Total	54,000	54,000	3,969,000	54,000	54,000	4,185,000

Programación a nivel de DEVENGADO

Genérica	ago	set	oct	nov	dic	Total
2.3 Bienes y Servicios	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	270,000
2.5 Otros Gastos			3,915,000			3,915,000
Total	54,000	54,000	3,969,000	54,000	54,000	4,185,000

Fuente: Programa Pensión 65 - UPPM

Por otro lado, considerando que el tope máximo de beneficiarios son 4350 recicladores (Listado Único de Recicladores Formales), se han calculado los siguientes gastos operativos vinculados con los 2 hitos definidos en la estrategia a cargo del MINAM, cuyo detalle se muestra a continuación:



Concepto	Monto (S/)
Consulta RENIEC ¹⁶	870.00
Total general	S/870.00

Fuente: RENIEC.

¹⁶ Dicha información coadyuvará a actualizar la información del Listado Único de Recicladores, así como para el acompañamiento de MINAM.



Código	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)	Sub total	Total (S/)
CG	Coordinador General de la estrategia	1	5	7,000.00	35,000.00
GTE	Gestor Técnico de la estrategia	10	5	4,000.00	200,000.00
LO	Logística y operatividad	1	1	14,520.00	14,520.00
					249,520.00

Fuente: Elaboración propia MINAM

En línea a lo anterior, en la siguiente tabla se detalla las actividades a desarrollar por cada actor conforme a los hitos establecidos:

Código	Descripción	Competencias
CG	Coordinador General de la estrategia	Lidera y dirige la Estrategia siendo responsable de conducir el proceso de formulación, implementación y acompañamiento
GTE	Gestor Técnico de la estrategia	Define e implementa las estrategias de evaluación acorde a los lineamientos establecidos en la Estrategia
LO	Logística y operatividad	Gastos operativos que incluirían pasajes y viáticos para el monitoreo y acompañamiento.

Fuente: Elaboración propia MINAM

Tener en cuenta que para la implementación de la estrategia, se ha programado 3 hitos, dentro de los cuales está la evaluación de información que presentarán los 4350 recicladores a nivel nacional, conforme lo señala el artículo 3 del PDU, que sirve de insumo para aprobar el padrón final, asimismo, tener en cuenta que, el MINAM es responsable del monitoreo y acompañamiento a los recicladores beneficiarios, en ese sentido, se ha considerado la contratación de 10 locadores por regiones, por un periodo de 5 meses.

A modo explicativo a continuación realizamos la estructura del trabajo que realizará cada locador en su región:

- Para el hito 1: Cada locador cotejará la información: Ficha de requerimiento de pago, Ficha de datos del reciclador, Declaración jurada de uso del capital semilla, de aproximadamente 30 expedientes por día, esta cantidad se estima considerando que se cuenta con 15 días calendario para la evaluación.



- Para el hito 3: Cada locador realizará el monitoreo y acompañamiento a 435 recicladores aproximadamente por un periodo de 4 meses.

Asimismo, considerar que el MINAM no cuenta con la capacidad operativa para atender la implementación de la estrategia a nivel nacional, considerando que se cuenta con un número reducido de profesionales y no cuenta con oficinas desconcentradas. Es por ello, que se hace de necesidad contratar locadores para implementar la estrategia.

En ese sentido, el monto total de los gastos operativos que se requieren para la implementación de la estrategia "Capital Semilla – Recicla Seguro" para el MINAM, asciende a S/ 250 390.00.

5.2 De la necesidad de generar una estrategia dirigida a los recicladores

En base a la problemática anteriormente sustentada, se acredita la necesidad de generar una estrategia a favor de los recicladores formales a nivel nacional y que cumplen con los lineamientos de la estrategia "Capital Semilla – Recicla Seguro". Ante las situaciones extraordinarias por las que atraviesa el país, se advierte la necesidad de intervención del Estado a fin de mitigar la afectación negativa al ambiente y a la salud de las personas generada por el inadecuado manejo de los residuos sólidos.

5.3 De la Estrategia "Capital Semilla – Recicla Seguro" y su diseño

Del objeto de la estrategia

Establecer una estrategia para garantizar que los recicladores a nivel nacional continúen con sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados, las cuales contribuyen a disminuir el riesgo de incremento de puntos críticos por residuos sólidos en las ciudades.

Público objetivo

Se considera como tope máximo para la entrega del capital semilla a cuatro mil trescientos cincuenta (4350) recicladores pertenecientes al Listado Único de Recicladores Formales del MINAM, que realizan las actividades de recolección selectiva, transporte y/o acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables.

Contenido de la estrategia

El término Capital Semilla para efectos de la presente estrategia, se define como un financiamiento inicial (fondos no reembolsables) que tiene como objeto apoyar a que los recicladores tengan acceso al equipamiento y/o insumos adecuados para que asegurar la continuidad de sus actividades de reciclaje, impactando ello en la disminución del riesgo de incrementos de puntos críticos en las ciudades por el impacto de fenómenos naturales y por ende, en un mejor control de espacios donde pululan vectores de contagio de diversas enfermedades.



La estrategia "Capital Semilla – Recicla Seguro" se fundamenta en la urgencia atender la situación de vulnerabilidad a la que se encuentra expuesto el reciclador a fin de apoyar a que continúen con la labor de reciclaje, considerando la situación económica actual del país.

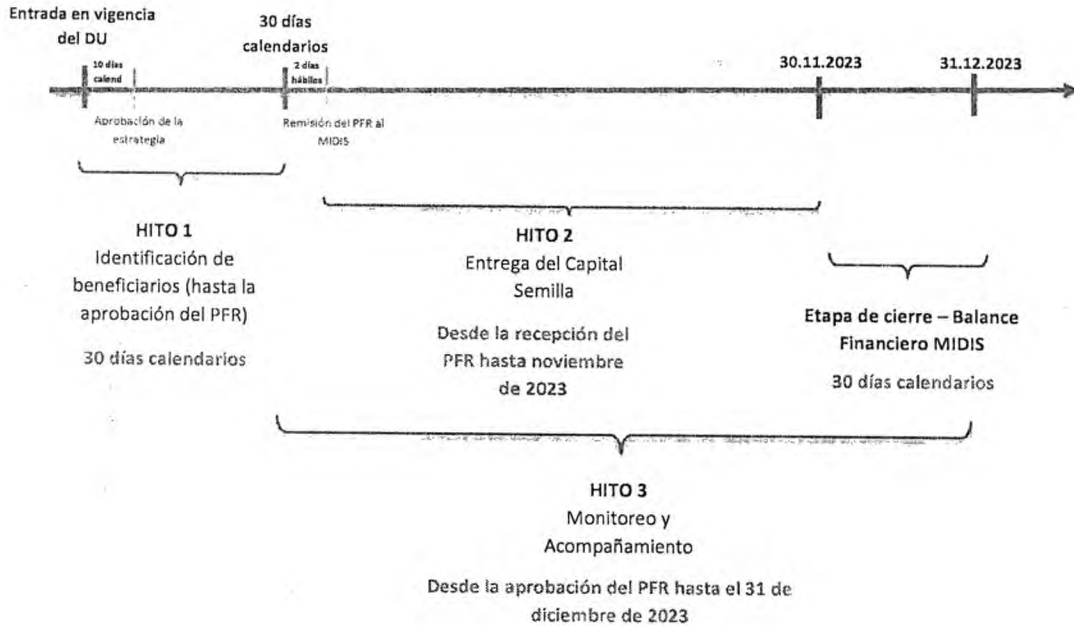
Cabe mencionar que la problemática de la disposición inadecuada de residuos sólidos es un problema recurrente en todas las regiones del país, el cual se evidencia por la existencia a nivel nacional de 1,809 áreas degradadas (botaderos), siendo que en 457 áreas degradadas se realizan actividades de segregación y 4082 puntos críticos a nivel nacional, la insuficiente infraestructura de valorización de residuos sólidos (123 a nivel nacional), y la baja tasa de valorización de residuos sólidos (1.8% respecto al total generado).

Asimismo, dicha gestión inadecuada de los residuos sólidos en el país, contribuye a la generación de gases de efecto invernadero (GEI) como el metano, en consecuencia, contribuye en la generación de peligros desencadenados por el cambio climático. Para reducir los riesgos climáticos en la población, ecosistemas, bienes y servicios, desde el sector residuos se propone como una de las alternativas de solución, promover la reducción de emisiones de GEI mediante la valorización de los residuos sólidos a nivel nacional, siendo los recicladores uno de los actores clave de dicha alternativa.

En la estrategia "Capital Semilla – Recicla Seguro" se han propuesto tres (03) hitos que permitirán a los recicladores y recicladoras alcanzar los objetivos propuestos, conforme se señala a continuación:

- **HITO 1: Identificación de los recicladores beneficiarios:** En este hito se busca contar con un Padrón Final de Recicladores (PFR), que comprende a los beneficiarios de la subvención económica y que será elaborada y aprobada por el MINAM (30 días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la norma).
- **HITO 2: Entrega de capital semilla.** En este hito se realiza las operaciones logísticas necesarias por el MIDIS para la entrega de la subvención económica según los canales habilitados del Banco de la Nación (30 días calendario, contados desde la remisión del PFR por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Asimismo, en este hito se considera 02 fases: Fase 1, con un plazo de 15 días calendario para el desembolso de la subvención económica y Fase 2 con un plazo de 15 días calendario para el cobro efectivo del mismo.
- **HITO 3: Monitoreo y acompañamiento.** En este hito se realiza un acompañamiento técnico a los recicladores orientándolos a la adquisición y uso eficiente de los equipos y/o indumentaria para la mejora del servicio que brindan (hasta el término de la vigencia de la norma, contados desde la aprobación del PFR).





La estrategia será aprobada por el MINAM, a través de Resolución Ministerial, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia. Asimismo, cabe indicar que se considera un periodo adicional posterior al término del plazo para el cobro de la subvención económica, como etapa de cierre para los temas logísticos y operativos para los balances financieros que correspondan.

Modalidad de la estrategia

De la identificación de los beneficiarios

El MINAM a través de una Resolución Ministerial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios después de la publicación de la estrategia, aprobará el Padrón Final de Recicladores (PFR), siendo estos los beneficiarios que recibirán el monto correspondiente al Capital Semilla. La subvención económica deberá ser utilizada por los recicladores para que continúen con sus actividades de reciclaje (equipamiento y/o insumos adecuados). Dicho monto ascenderá a S/ 900.00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES).

El tiempo estimado para la publicación el Padrón Final de Recicladores se considera como tal, dado que, de manera previa a su aprobación, debe contar con el cotejo masivo de datos, a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo procedimiento está sujeto a los plazos que maneja dicha entidad (entre 5-10 días).



Asimismo, se considera dicho periodo para que los recicladores proceden a presentar, la siguiente información¹⁷:

- a) Ficha de requerimiento de pago.
- b) Ficha de datos del reciclador.
- c) Declaración jurada de uso del capital semilla.

En función de ello, el Ministerio del Ambiente (MINAM) elabora el PFR, el cual luego de su aprobación, deberá ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en un plazo no mayor de dos días hábiles, bajo mecanismos de seguridad de la información.

De la gestión estratégica

Con el fin de operativizar la estrategia se ha realizado la determinación del detalle operativo, las actividades y los montos que deberán tomarse en consideración, siendo los mismos detallados en los siguientes cuadros:

CUADRO DE ACTIVIDADES

Código	Descripción	Competencias
CG	Coordinador General de la estrategia	Lidera y dirige la Estrategia siendo responsable de conducir el proceso de formulación, implementación y acompañamiento
GTE	Gestor Técnico de la estrategia	Define e implementa las estrategias de evaluación acorde a los lineamientos establecidos en la Estrategia
LO	Logística y operatividad	Gastos operativos que incluirían pasajes y viáticos para el monitoreo y acompañamiento.

Fuente: Elaboración propia MINAM

Inicio del otorgamiento del capital semilla

El plazo para la entrega de la subvención económica denominada "Capital Semilla – Recicla Seguro", se iniciará en el HITO 2 de la estrategia y será ejecutada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", mediante el Banco de la Nación (BN), donde se utilizarán las modalidades de pago de: Depósito en cuenta y Giro - ventanilla por los diferentes canales de atención que el Banco de la Nación disponga.

El proceso entrega de la subvención económica se realizará en 2 fases:



¹⁷ Dicha información coadyuvará a actualizar la información del Listado Único de Recicladores, así como para el acompañamiento de MINAM.



- Fase 1 (15 días): Desembolso de la subvención económica: Ejecutar Pauta técnica del Programa Pensión 65 – MIDIS al padrón final enviado, donde se asigne a los beneficiarios a cada modalidad, la emisión de la planilla de pago, realizar los cotejos de supervivencia, privados de la libertad, entre otros., y aprobación de la planilla con Resolución de Dirección Ejecutiva.
- Fase 2 (15 días): Cobro efectivo de la subvención económica: Envió de la Carta Orden para la transferencia del recurso al Banco de la Nación, y se realice la transferencia de la subvención económica a los beneficiarios; Seguimiento al pago de los beneficiarios según programación establecida y modalidad.

Inicio del monitoreo y acompañamiento

El monitoreo y acompañamiento de la estrategia incluye la asistencia técnica a los recicladores, la cual se podrá realizar en coordinación con los gobiernos locales, para el desarrollo de sus actividades con el equipamiento y/o insumos adecuados y las gestiones administrativas y operativas de sus áreas de acondicionamiento que garanticen el cumplimiento de sus labores, así como el seguimiento oportuno de la implementación de este. Será ejecutada por el personal contratado para esta iniciativa, con el acompañamiento y validación de la DGGRS. Cabe indicar que la verificación de la medida se realiza conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia.

Emisión de informe de cierre

La Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, emite un informe detallado con los resultados de la implementación de la estrategia; este informe es puesto en conocimiento de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, la cual, de encontrarlo conforme, lo traslada al Viceministerio de Gestión Ambiental , para su conocimiento y derivación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP dentro del plazo de treinta y cinco (35) días de finalizado el ejercicio fiscal.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

El presente Decreto de Urgencia no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social. En ese sentido, a este nivel de norma legal no le corresponde pasar por el Análisis de Impacto Regulatorio - AIR Ex Ante, debido a que no se encuentran en los supuestos regulados en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

Asimismo, se debe considerar que la emisión de Decretos de Urgencia que dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera se encuentran exentos del Análisis de Calidad



Regulatoria ex Ante - AIR ex Ante, de conformidad con el subnumeral 9. numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021- PCM.

VII. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad precisar de manera detallada si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico o si más bien se trata de una propuesta que modifica, deroga o complementa normas vigentes.

En ese sentido, se señala que la presente norma no genera mayor cambio en el ordenamiento jurídico nacional, puesto que no se derogan ni modifican normas vigentes; no obstante, establece medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio del Ambiente implementar acciones para que los recicladores continúen con sus labores, mitigando la afectación negativa al ambiente y a la salud de las personas, que genera el inadecuado manejo de residuos sólidos como consecuencia de las situaciones excepcionales que se han descrito con anterioridad.



Asimismo, establece una medida que permita que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, coadyuve en las gestiones para el otorgamiento y la entrega de la subvención económica, en el marco de la estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro", a favor de las personas mayores de edad que forman parte del Padrón Final de Recicladores (PFR).



ANEXO 01

Pliego 005. MINAM - Cronograma mensualizado de certificación, compromiso y devengado del Presupuesto Asignado 2023

Generica de Gasto	PIA	PIM	Certificado					Programación de Certificado							Total Certificado	Saldo
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Recursos Ordinarios	111,115,576	230,060,690	35,375,657	8,802,406	53,478,945	15,871,201	67,407,855	17,728,334	15,697,228	6,814,614	4,278,678	1,660,213	1,587,302	1,358,256	230,060,690	0
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,075,661	9,075,661	7,964,333	-	-	-	38,188	1,073,140	-	-	-	-	-	-	9,075,661	-
23: BIENES Y SERVICIOS	71,106,749	72,438,811	21,553,792	8,214,764	31,594,494	1,709,765	4,005,159	250,042	1,542,255	1,456,752	1,548,562	296,874	229,484	36,868	72,438,811	-
25: OTROS GASTOS	13,473,748	13,462,627	103,188	354,949	609,361	10,037,801	68,634	1,146,725	606,452	108,660	108,660	108,660	98,876	108,660	13,462,627	0
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	891,131	-	-	-	-	891,131	-	-	-	-	-	-	-	891,131	-
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,459,418	134,192,460	5,754,344	232,693	21,275,090	4,123,635	62,404,743	15,256,427	13,548,521	5,249,201	2,621,456	1,254,679	1,258,942	1,212,728	134,192,460	0
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	173,843,587	166,323,587	38,766,383	18,043,057	4,444,236	548,735	3,004,643	11,040,191	4,912,192	-	-	-	-	-	80,759,437	85,564,150
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	173,843,587	158,443,587	38,766,383	18,043,057	4,444,236	548,735	3,004,643	3,160,191	4,912,192	-	-	-	-	-	72,879,437	85,564,150
27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	7,880,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,880,000	-
Donaciones y Transferencias	19,053,174	28,093,341	5,594,431	7,164,479	6,397,786	636,849	1,480,091	2,828,062	3,317,537	674,106	-	-	-	-	28,093,341	-
5-23: BIENES Y SERVICIOS	638,322	2,237,224	451,657	234,143	687,305	622,307	36,250	278,062	-	-	-	-	-	-	2,237,224	-
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	18,414,852	25,856,117	5,142,774	6,930,336	5,710,481	14,542	1,516,341	2,550,000	3,317,537	674,106	-	-	-	-	25,856,117	-
Total	304,012,337	424,477,618	79,736,471	34,009,942	64,320,967	17,056,785	71,892,589	31,596,587	23,926,957	7,488,720	4,278,678	1,660,213	1,587,302	1,358,256	338,913,468	85,564,150

Generica de Gasto	PIA	PIM	Compromiso					Programación de Compromiso							Total Compromiso	Saldo
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Recursos Ordinarios	111,115,576	230,060,690	32,408,290	9,191,514	35,470,856	16,521,227	7,609,015	70,612,077	27,395,091	20,469,617	4,295,918	2,184,012	2,574,731	1,328,342	230,060,690	0
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,075,661	9,075,661	7,964,333	-	-	-	18,585	1,092,743	-	-	-	-	-	-	9,075,661	-
23: BIENES Y SERVICIOS	71,106,749	72,438,811	19,730,043	8,396,710	32,293,226	978,968	576,092	3,918,146	1,542,255	1,456,752	1,548,562	1,026,853	934,336	36,868	72,438,811	-
25: OTROS GASTOS	13,473,748	13,462,627	103,188	320,602	556,110	846,390	1,060,378	9,065,130	807,612	214,638	125,900	110,879	125,900	125,900	13,462,627	-
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	891,131	-	-	-	-	653,243	237,888	-	-	-	-	-	-	891,131	-
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,459,418	134,192,460	4,610,726	474,202	2,621,520	14,895,869	5,300,717	56,298,170	25,045,224	18,798,227	2,621,456	1,046,280	1,514,495	1,165,574	134,192,460	0
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	173,843,587	166,323,587	3,712,883	16,934,456	1,978,167	815,306	4,217,958	35,731,401	8,236,542	4,568,246	1,546,289	1,546,289	1,471,900	-	80,759,437	85,564,150
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	173,843,587	158,443,587	3,712,883	16,934,456	1,978,167	815,306	4,217,958	27,851,401	8,236,542	4,568,246	1,546,289	1,546,289	1,471,900	-	72,879,437	85,564,150
27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	7,880,000	-	-	-	-	-	7,880,000	-	-	-	-	-	-	7,880,000	-
Donaciones y Transferencias	19,053,174	28,093,341	4,868,427	6,957,488	1,062,579	285,088	1,540,542	7,243,566	3,095,698	1,391,396	974,451	674,106	-	-	28,093,341	-
5-23: BIENES Y SERVICIOS	638,322	2,237,224	417,977	267,313	367,150	41,975	18,750	498,787	245,698	145,698	233,876	-	-	-	2,237,224	-
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	18,414,852	25,856,117	4,450,450	6,690,175	695,429	243,113	1,521,792	6,744,779	2,850,000	1,245,698	740,575	674,106	-	-	25,856,117	-
Total	304,012,337	424,477,618	40,989,600	33,083,458	38,511,602	17,621,621	13,367,515	113,587,044	38,727,331	26,429,259	6,816,658	4,404,407	4,046,631	1,328,342	338,913,468	85,564,150



Generica de Gasto	PIA	PIM	Devengado					Programación de Devengado							Total Devengado	Saldo
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Recursos Ordinarios	111,115,576	230,060,690	6,205,352	7,893,782	8,376,980	10,002,397	10,298,219	21,975,437	14,795,392	11,443,866	21,589,498	18,412,305	65,941,786	33,108,475	230,060,690	0
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,075,661	9,075,661	634,747	621,381	615,601	613,618	733,017	2,194,516	733,017	613,618	733,017	1,506,545	76,584		9,075,661	-
23: BIENES Y SERVICIOS	71,106,749	72,438,811	4,674,332	5,908,445	5,943,626	5,533,792	5,923,559	13,778,147	4,674,332	4,674,332	8,789,278	4,404,311	7,480,317	654,340	72,438,811	-
25: OTROS GASTOS	13,473,748	13,462,627	103,188	320,161	556,011	846,390	1,060,478	1,549,735	1,958,877	475,846	1,001,306	2,640,004	1,950,232	1,000,400	13,462,627	-
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	891,131						891,131							891,131	-
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,459,418	134,192,460	793,085	1,043,795	1,260,742	3,008,597	2,581,165	3,562,108	7,429,166	5,680,070	11,065,898	9,861,446	56,454,653	31,451,735	134,192,460	0
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	173,843,587	166,323,587	152,999	2,524,414	1,330,294	1,500,582	1,552,871	21,803,229	8,589,246	10,147,198	8,421,067	7,485,171	10,691,348	6,761,017	80,759,437	85,564,150
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	173,843,587	158,443,587	152,999	2,524,414	1,330,294	1,500,582	1,552,871	13,723,229	8,589,246	10,147,198	8,421,067	7,485,171	10,691,348	6,761,017	72,879,437	85,564,150
27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		7,880,000						7,880,000							7,880,000	-
Donaciones y Transferencias	19,053,174	22,093,341	722,614	1,500,338	981,362	574,257	1,233,397	8,716,747	2,801,738	2,250,000	3,254,007	2,704,022	1,269,763	2,074,106	22,093,341	-
5-23: BIENES Y SERVICIOS	638,322	2,237,224		211,814	405,331	197,601	76,633	146,880	382,222	150,000	514,007	77,478	75,258		2,237,224	-
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	18,414,852	25,856,117	722,614	1,288,524	576,031	377,656	1,156,764	8,569,857	2,419,516	2,100,000	2,750,000	2,626,544	1,194,505	2,074,106	25,856,117	-
Total	304,012,337	424,477,618	7,080,865	11,918,534	10,687,636	12,078,236	13,084,487	52,295,604	26,186,376	23,841,084	33,274,572	28,601,499	77,922,897	41,941,598	438,913,468	85,564,150



ANEXO 02:

Programación de la necesidad de los recursos para financiar Capital Semilla – Recicla Seguro

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	TOTAL PROGRAMADO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL - CERTIFICADO													
											ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.5 OTROS GASTOS	2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Pago consulta a RENIEC	870.00								870.00					
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	(01) Coordinador de la estrategia	35,000.00							35,000.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	(10) Gestor técnico de la estrategia	200,000.00							200,000.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	Para los coordinadores de la estrategia y personal de la DGGRS (coordinación - supervisión)	10,550.00							10,550.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	Para los coordinadores de la estrategia y personal de la DGGRS (coordinación - supervisión)	1,600.00							1,600.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	Adquisición de chalecos y gorros	2,370.00							2,370.00						
Total Pliego 005: AMBIENTE											250,390.00								250,390.00					

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	TOTAL PROGRAMADO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL - COMPROMISO													
											ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.5 OTROS GASTOS	2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Pago consulta a RENIEC	870.00							870.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	(01) Coordinador de la estrategia	35,000.00							35,000.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	(10) Gestor técnico de la estrategia	200,000.00							200,000.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	Para los coordinadores de la estrategia y personal de la DGGRS (coordinación - supervisión)	10,550.00							10,550.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	Para los coordinadores de la estrategia y personal de la DGGRS (coordinación - supervisión)	1,600.00							1,600.00						
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	Adquisición de chalecos y gorros	2,370.00							2,370.00						
Total Pliego 005: AMBIENTE											250,390.00								250,390.00					



PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD/Acción DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	TOTAL PROGRAMADO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL - DEVENGADO												
											ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.5 OTROS GASTOS	2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Pago consulta a RENIEC	870.00							870.00					
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	(01) Coordinador de la estrategia	35,000.00							7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	(10) Gestor técnico de la estrategia	200,000.00							40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	Para los coordinadores de la estrategia y personal de la DGGRS (coordinación - supervisión)	10,550.00							2,110.00	2,110.00	2,110.00	2,110.00	2,110.00	
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	Para los coordinadores de la estrategia y personal de la DGGRS (coordinación - supervisión)	1,500.00							320.00	320.00	320.00	320.00	320.00	
005. MINAM	001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002306 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	0 RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.3 SERVICIOS Y SERVICIOS	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	Adquisición de chalecos y gorros	2,370.00							2,370.00					
Total Pliego 005: AMBIENTE											250,390.00								52,670.00	50,030.00	49,430.00	48,430.00	49,430.00



PROYECTOS**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Res. N° 036-2023-SUNASS-CD.- Proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicables por EPS EMAPICA S.A. durante el periodo regulatorio 2023-2028 **74**

SEPARATA ESPECIAL**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. SBS N° 02351-2023.- Modifican la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

PODER EJECUTIVO**DECRETOS DE URGENCIA****DECRETO DE URGENCIA
N° 026-2023****DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA
Y FINANCIERA, APLICABLES POR DIVERSOS
PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON LA
FINALIDAD DE FINANCIAR LA ESTRATEGIA
DENOMINADA "CAPITAL SEMILLA - RECICLA
SEGURO", VINCULADA AL SERVICIO DE
RECICLAJE DESARROLLADO POR LOS
RECICLADORES**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el objeto de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada; con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprobó su Reglamento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1501, se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de contemplar disposiciones referidas al manejo de los residuos sólidos en situaciones de emergencia y la correspondiente prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos;

Que, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, tiene como objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM se aprobó su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento

de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;

Que, los recicladores son aquellos que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos; y son un actor principal dentro de la cadena de manejo de residuos sólidos que fortalece la implementación de los sistemas de reciclaje, minimizan la cantidad de residuos toda vez que maximizan el uso eficiente de los recursos y contribuyen a la implementación de los programas de segregación de residuos sólidos; así como contribuyen a la disminución de puntos críticos de residuos sólidos en las ciudades;

Que, los recicladores forman parte de una población considerada vulnerable por su condición socioeconómica;

Que, el actual contexto económico del país presenta graves escenarios de naturaleza extraordinaria e imprevisible que han decantado en que la actividad económica nacional se contraiga 0,4 por ciento en el primer trimestre de 2023, lo que, de acuerdo al Banco Central de Reserva, ha agravado la evolución de la inflación en el periodo comprendido entre enero y mayo, cuyo nivel general de precios aumentó 2,67 por ciento, por lo que la proyección de crecimiento de 2023 se revisa a la baja, de 2,6 a 2,2 por ciento;

Que, este fenómeno, impacta directamente y de manera más gravosa en la ya precaria economía de los recicladores, toda vez que, debido a la inflación, suscitada durante los últimos meses, los precios de los insumos y herramientas que utilizan en su actividad se han incrementado;

Que, asimismo, existe una tendencia en la disminución de los precios de los materiales reciclados, que refleja la pérdida de valor en algunos tipos de residuos, lo cual resulta en menores ingresos para sus economías familiares, agudizando su situación como población vulnerable;

Que, a nivel nacional se evidencia el incremento de los puntos críticos (4082) y de áreas degradadas (1809) por residuos sólidos en todo el país, así como un bajo porcentaje de la valorización de los residuos sólidos (solo el 4.67% de residuos inorgánicos se valoriza e ingresa a los procesos productivos como materias primas secundarias); por lo que la labor que desempeñan los recicladores resulta crucial para el manejo de residuos sólidos en las ciudades;

Que, bajo este contexto, resulta necesario otorgar una subvención a favor de las personas mayores de edad que son recicladores formales a nivel nacional, que se enmarque en una estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", desarrollada e implementada por el Ministerio del Ambiente, que permita a los recicladores, como principal actor de la cadena de gestión de residuos sólidos, continuar con el desarrollo de sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados, lo cual contribuye a la disminución de los puntos críticos de las ciudades;

Que, asimismo, es necesario establecer una medida que permita que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia

Solidaria Pensión 65, coadyuve en las gestiones para el otorgamiento y la entrega de la subvención económica, en el marco de la estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro", a favor de las personas mayores de edad que forman parte del Padrón Final de Recicladores (PFR);

En uso de las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para otorgar una subvención económica a los recicladores formales a nivel nacional, a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados.

Artículo 2.- Otorgamiento de fondos para "Capital Semilla – Recicla Seguro"

2.1 Se autoriza, en el Año Fiscal 2023, el otorgamiento de una subvención económica por la suma de S/ 900,00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de las personas mayores de edad que son recicladores formales, en el marco de la estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados.

2.2 Para la aplicación de lo dispuesto en el numeral precedente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba mediante Resolución Ministerial, la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica, así como las disposiciones operativas, de gestión y de acompañamiento que correspondan, previo informe favorable de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, la misma que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. No podrán ser beneficiarios de la subvención autorizada en el numeral precedente, los beneficiarios de otras subvenciones económicas otorgadas a la fecha en el presente año.

2.3 Los recicladores que formen parte del Padrón Final de Recicladores (PFR) que apruebe el MINAM son los beneficiarios de la subvención económica.

2.4 El MINAM es responsable del monitoreo, acompañamiento y cumplimiento de los fines y metas, de acuerdo a la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica.

Artículo 3. Aprobación del Padrón Final de Recicladores

3.1 El MINAM, a través de una Resolución Ministerial que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", aprueba el PFR, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe favorable de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego sobre la disponibilidad de recursos.

3.2 El PFR se aprueba teniendo como base al Listado Único de Recicladores Formales, que compila la información remitida por los Gobiernos Locales al MINAM, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, así como la información de los recicladores inscritos en el Registro Nacional de Recicladores hasta el 31 de mayo de 2023. Dicha información debe ser previamente cotejada en mérito a los criterios que establezca el MINAM en la estrategia aprobada a la que hace referencia el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, que considera, entre otros, la presentación de la siguiente información:

- a) Ficha de requerimiento de pago.
- b) Ficha de datos del reciclador.
- c) Declaración jurada de uso del capital semilla.

3.3 Una vez aprobado el PFR, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, el MINAM remite al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la base de datos con la información nominal bajo mecanismos de seguridad de la información.

Artículo 4. Sobre el otorgamiento de la subvención económica

4.1. Encargar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el otorgamiento de la subvención económica autorizada en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, la que se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, a favor de los recicladores beneficiarios comprendidos en el PFR aprobado conforme al artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.

4.2. La entrega del monto de la subvención económica a que se refiere el numeral 4.1. del presente artículo se realiza a través del Banco de la Nación, así como de las demás empresas del sistema financiero a nivel nacional, por medio de sus canales de atención.

4.3. Autorizar al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a hacer uso de los convenios existentes o suscribir nuevos convenios con el Banco de la Nación y las empresas financieras, a fin de realizar el otorgamiento y entrega de la subvención económica a que se refiere el presente Decreto de Urgencia, a favor de las personas mayores de edad que formen parte del PFR aprobado por el MINAM.

Artículo 5. Autorización de la Transferencia de Partidas

5.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 435 390,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/ 4 185 000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para financiar el otorgamiento de la subvención económica autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, y hasta por la suma de S/ 250 390,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego Ministerio del Ambiente para financiar los gastos operativos devenidos de la implementación de la estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA :	Gobierno Central
PLIEGO :	009 M. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA :	001 Administración General
CATEGORÍA :	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA :	
ACTIVIDAD :	5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	4 435 390,00
	=====
TOTAL EGRESOS	4 435 390,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA :	Gobierno Central
PLIEGO :	040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA :	006 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
CATEGORÍA :	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA :	
ACTIVIDAD :	5002306 Subvenciones a Personas Naturales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			270 000,00
2.5 Otros Gastos			3 915 000,00
SUBTOTAL			4 185 000,00
PLIEGO	:	005 M. DEL AMBIENTE	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General	
CATEGORÍA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRESUPUESTARIA			
ACTIVIDAD	:	5002306 Subvenciones a Personas Naturales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			249 520,00
2.5 Otros Gastos			870,00
SUBTOTAL			250 390,00
			=====
TOTAL EGRESOS			4 435 390,00
			=====

5.2. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

5.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 6. Responsabilidades y limitación sobre el uso de los recursos

6.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

6.2. Los recursos que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 7. Apertura de cuentas en el sistema financiero

7.1. La entidad responsable de la transferencia de fondos, establece los mecanismos y/o criterios de selección de las empresas del sistema financiero que realizan la apertura de cuentas y/o el posterior depósito a favor de los beneficiarios, así como aquellos términos y condiciones asociadas a la asignación de fondos y costos del servicio. Dichos mecanismos y/o criterios deben buscar maximizar la cobertura de beneficiarios y el efectivo uso de los fondos, así como minimizar los costos asociados.

7.2. Las empresas del sistema financiero, incluido el Banco de la Nación, pueden abrir cuentas, masiva o individualmente, a nombre de las personas mayores de edad que sean beneficiarios de la subvención económica, autorizada en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a solicitud del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sin necesidad de la celebración

previa de un contrato y sin previa aceptación por parte del beneficiario.

7.3. Las empresas del sistema financiero, incluido el Banco de la Nación pueden compartir con la entidad estatal que instruye el pago, información de identificación de la cuenta o cuentas preexistentes de los beneficiarios, incluyendo el Código de Cuenta Interbancario (CCI); lo cual está exceptuado del alcance del secreto bancario. La entidad estatal que instruye el pago puede compartir los datos personales de los beneficiarios que resulten estrictamente necesarios para el propósito descrito en los numerales que anteceden, lo cual se considera dentro de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, únicamente con la finalidad de efectuar la transferencia de fondos.

7.4. No rige para las cuentas que se abran para los efectos del presente Decreto de Urgencia lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

7.5. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, conforme a sus competencias, establece las características y condiciones adicionales para la apertura, uso y cierre de estas cuentas, a través de normas reglamentarias.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 9. Plazo para el cobro de la subvención económica

9.1. El cobro de la subvención económica autorizada en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, puede hacerse efectivo hasta el 30 de noviembre de 2023.

9.2. Culminado el plazo de cobro referido en el numeral precedente, en un plazo no mayor a treinta y un (31) días calendario, el Banco de la Nación y/o las empresas financieras realizarán el extorno de los montos no desembolsados provenientes de los recursos transferidos en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, a la cuenta que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social le comunique para su reversión al Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 10. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 11. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra del Ambiente y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2195646-1